

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO

Acta de la Sesión Pública Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, celebrada el día 3 (tres) de octubre de 2013 (dos mil trece), en la Sala de los Cabildos, en punto de las 18:00 horas, presidida por el DR. ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL, Presidente Municipal; con la asistencia de los CC. RAFAEL VALENTIN ARAGON, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; JESUS ALFREDO ANDRADE GALLEGOS, Síndico Municipal; JOSE LUIS CISNEROS PEREZ, Primer Regidor; SUGHEY ADRIANA TORRES RODRIGUEZ, Segunda Regidora; JUAN JOSE REYES FLORES, Tercer Regidor; JESUS MANUEL CABRALES SILVA, Cuarto Regidor; YOLANDA DEL ROCIO PACHECO CORTEZ, Quinta Regidora; CRISTHIAN ABRAHAM SALAZAR MERCADO, Sexto Regidor; ANA BRICIA MURO GONZALEZ, Séptima Regidora; FRANCISCO HERACLIO AVILA CABADA, Octavo Regidor; FRANCISCO ANTONIO VAZQUEZ SANDOVAL, Noveno Regidor; SALVADOR QUINTERO PEÑA, Décimo Regidor; GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ, Décima Primera Regidora; EZEQUIEL GARCIA TORRES, Décimo Segundo Regidor; VALENTIN UVIÑA RUBIO, Décimo Tercer Regidor; LUIS FERNANDO GALINDO RAMIREZ, Décimo Cuarto Regidor; SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, Décima Quinta Regidora; JESUS EDUARDO PEYRO ANDRADE, Décimo Sexto Regidor; ISABEL MAYELA ENRIQUEZ HERRERA, Décima Séptima Regidora. I.- LISTA DE ASISTENTES Y DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL. Después de haber nombrado lista de asistencia el C. ING. RAFAEL VALENTIN ARAGON, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; declara el quórum legal para celebrar la sesión. II.- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. A continuación en uso de la palabra el C. ING. RAFAEL VALENTIN ARAGON, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; solicita la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior y somete a votación el contenido de la misma. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. III.- DISCUSION Y APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DIA. A continuación el C. ING. RAFAEL VALENTIN ARAGON, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a la consideración de los presentes la propuesta del Orden del Día. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. Quedando el siguiente:

ORDEN DEL DIA 1.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE APRUEBA EL ESTADO DEL INFORME PRELIMINAR DEL BIMESTRE JULIO- AGOSTO DE 2013. **2.-** PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA EL DR. ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL, PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA CONSTITUIR EL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL DE DURANGO (COPLADEM). **3.-** PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA EL DR. ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL, PRESIDENTE MUNICIPAL; PARA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN. **4.-** PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA EL DR. ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL, PRESIDENTE MUNICIPAL; QUE AUTORIZA EMITIR LA

CONVOCATORIA PARA LA CONSULTA CIUDADANA PARA LA CONFORMACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2013- 2016. **5.-** PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA EL DR. ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL, PRESIDENTE MUNICIPAL; PARA INTEGRAR LA JUNTA DE ACCIÓN CÍVICA Y CULTURAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO. **6.-** DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES DE DISTINTOS CIUDADANOS, PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA VÍA PÚBLICA. **7.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. CARLOS OMAR PEÑA RIVAS, REFERENTE AL CAMBIO DE UBICACIÓN DEL PERMISO PARA REALIZAR ACTIVIDAD ECONÓMICA EN LA VÍA PÚBLICA. **8.-** DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR LOS CC. MARIBEL NÁJERA CASTRO Y JAIME NÁJERA MAYORAL, REFERENTE A LA AMPLIACIÓN DE GIRO DE LOS PERMISOS ANUALES PARA REALIZAR ACTIVIDAD ECONÓMICA EN LA VÍA PÚBLICA. **9.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. JUAN PABLO PULGARÍN HERNÁNDEZ, REFERENTE AL PERMISO PARA REALIZAR ACTIVIDAD ECONÓMICA EN LA VÍA PÚBLICA. **10.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA ASIGNACIÓN DE NOMENCLATURA A LAS CALLES DEL POBLADO JOSÉ MARÍA PINO SUAREZ. **11.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. CYNTHIA ZALDIVAR PÉREZ ARELLANO, RELATIVO AL CAMBIO DE USO DE SUELO UBICADO EN LA AUTOPISTA DURANGO- MAZATLÁN KM. 22, PARA ESTABLECER UNA ESTACIÓN DE SERVICIO (GASOLINERA) PEMEX. **12.-** DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZAN A DIFERENTES CIUDADANOS, LA INSTALACIÓN DE PENDONES EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD. **13.-** PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA LA C. GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZÁLEZ, DÉCIMA PRIMERA REGIDORA, PARA QUE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL, TENGA A BIEN REVISAR EL TRÁMITE QUE SE REALIZÓ PARA LA DONACIÓN DE UN TERRENO PROPIEDAD DEL MUNICIPIO. **14.-** LECTURA DE CORRESPONDENCIA **15.-** ASUNTOS GENERALES. **Punto No. 1.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE APRUEBA EL ESTADO DEL INFORME PRELIMINAR DEL BIMESTRE JULIO- AGOSTO DE 2013. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor JOSE LUIS CISNEROS PEREZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnado el Estado del Informe Preliminar, presentado por la M.F. Diana Gabriela Gaitán Garza, Directora Municipal de Administración y Finanzas, correspondiente al bimestre Julio-Agosto de 2013, para su análisis, discusión y dictamen. En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 59 del Bando de Policía y Gobierno de Durango; 80, fracción I y 93, fracción II del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, se emite el presente Dictamen, con base en los siguientes antecedentes y considerandos: ANTECEDENTES PRIMERO.- Con fecha 20 de Septiembre de 2013, la M.F. Diana Gabriela Gaitán Garza, Directora Municipal de Administración y Finanzas, remite el Estado del Informe Preliminar, correspondiente a los meses de Julio-Agosto de 2013, para su análisis, discusión y dictamen; por lo que con fundamento en lo que

dispone el artículo 59 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, se somete para su aprobación, por parte del Honorable Ayuntamiento. SEGUNDO.- La Contraloría Municipal, auxiliar de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, en contribución al análisis de las Cuentas Públicas Bimestrales, presenta un catálogo que contiene un resumen del Activo Fijo adquirido en el período y de la Obra Pública ejercida, dentro de los programas Normal Municipal y del Ramo 33, correspondiente al cuarto bimestre de 2013; en este catálogo, presentado mediante gráficas, fotografías, avances físicos y contables, informa de los diferentes programas en que el Ayuntamiento realiza las acciones encaminadas a dar cumplimiento al Programa Anual de Trabajo. TERCERO.- La administración de la hacienda municipal, está encomendada a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, la cual tiene como obligación, entre otras, la de presentar para su aprobación al Honorable Ayuntamiento los informes bimestrales, a través de esta Comisión de Hacienda, quien realiza un análisis con base en los elementos proporcionados, la información complementaria que se solicita y la comparecencia en las Sesiones de trabajo, de los titulares de la Contraloría Municipal y de Administración y Finanzas, quienes aclaran las dudas y amplían la información, para posteriormente someter a esta Honorable Representación el dictamen correspondiente. CONSIDERANDOS PRIMERO.- En el Estado Analítico de los Ingresos Presupuestales, se puede apreciar que se tenía presupuestado recaudar al mes de agosto la cantidad de: \$1,020'380,154.36 (Mil veinte millones trescientos ochenta mil ciento cincuenta y cuatro pesos 36/100 m.n.) y la cantidad que se recaudó fue de \$1,174'690,007.57 (Mil ciento setenta y cuatro millones seiscientos noventa mil siete pesos 57/100 m.n.); indicando una variación positiva por la cantidad de \$154'309,853.11 (Ciento cincuenta y cuatro millones trescientos nueve mil ochocientos cincuenta y tres pesos 11/100 m.n.), o sea un 15.12%, más de lo programado. SEGUNDO.- Durante el periodo que se analiza, se observan ingresos superiores a lo presupuestado en un 15.12%, que por capítulo se reflejan de la siguiente manera: Impuestos, con un 36.99%; Contribuciones de Mejoras por Obras Públicas, sin recaudación; Derechos, con 15.83%; Productos, con 47.75%; Aprovechamientos, 106.90%; Participaciones y Aportaciones, un 4.00%; e Ingresos Financieros, sin variación presupuestal. TERCERO.- De conformidad con el Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se tenía presupuestado ejercer al mes de agosto la cantidad de \$1,121'479,591.48 (Mil ciento veintiún millones cuatrocientos setenta y nueve mil quinientos noventa y un pesos 48/100 m.n.), y se ejerció la cantidad de \$1,116'429,934.49 (Mil ciento dieciséis millones cuatrocientos veintinueve mil novecientos treinta y cuatro pesos 49/100 m.n.), que equivale a la cantidad de \$5,049,656.99 (Cinco millones cuarenta y nueve mil seiscientos cincuenta y seis pesos 99/100 m.n.), menos de lo presupuestado, es decir, un 00.45% menos, al corte de este Bimestre. CUARTO.- En el estado del ejercicio del presupuesto de egresos, se observa un ejercicio regular del gasto en la totalidad de las cuentas, logrando ahorros, prácticamente en todos de los rubros; esto se ve reflejado en un importante ahorro de recursos orientados a programas dirigidos al bienestar de los habitantes del Municipio de Durango. QUINTO.- Es importante señalar que de los recursos ejercidos en este tercer bimestre, se destinó el 76.70% a obra pública y gasto social y, sólo el 23.30% a gasto administrativo, lo que indica un comportamiento aceptable y regular de los egresos, en este período. SEXTO.- Que el Estado de Actividades al 31 de Agosto de 2013, muestra lo siguiente; los ingresos y otros beneficios recaudados en el bimestre Julio- Agosto, ascienden a la cantidad de \$258'472,568.66 (Doscientos cincuenta y ocho millones cuatrocientos setenta y dos mil quinientos sesenta y ocho pesos 66/100 m.n.); mientras que la totalidad de egresos en este bimestre, fue por

la cantidad de \$259,645,129.79 (Doscientos cincuenta y nueve millones seiscientos cuarenta y cinco mil ciento veintinueve pesos 79/100 m.n.); y considerando que, el ahorro o desahorro inicial es de \$206'630,726.60 (Doscientos seis millones seiscientos treinta mil setecientos veintiséis pesos 60/100 m.n.) resulta un ahorro final al bimestre, de \$205'458,165.47 (Doscientos cinco millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil ciento sesenta y cinco pesos 47/100 m.n.) Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, 2010-2013, de conformidad con las facultades que le confiere el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se aprueba el Estado del Informe Preliminar del cuarto bimestre, correspondiente a los meses de Julio-Agosto del ejercicio fiscal 2013. SEGUNDO.- Notifíquese el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora SANDRA LILIA AMAYA ROSALES dice lo siguiente: "... Los números que se nos han mostrado por parte de la Dirección de Finanzas del Municipio, no pueden aceptarse, ni mucho menos avalarse, pues muestran a una administración endeudada y sin avances. Según se informaba por el anterior titular de Finanzas del Municipio, Mario Guerrero Nevarez, el municipio de Durango, a inicios del 2012 tenía una deuda con proveedores de 51 millones de pesos, misma que se justificó fue adquirida por la compra de apoyos entregados a los afectados por la sequía y el frío en la temporada invernal. Al paso del tiempo, tras ocho meses, observamos que no disminuyó la deuda con proveedores, sino que por el contrario, se incrementó y en estos momentos supera los 68 millones de pesos. Además de esto, en los mismos informes entregados observamos que al rubro de deuda a proveedores se anexa la categoría otras deudas por pagar, con un monto de aproximadamente 38 millones de pesos, que no se desglosa, pero que en conjunto, con la deuda a proveedores, suman más de 106 millones de pesos de deuda a corto plazo. Por otra parte, la deuda a largo plazo a inicios de 2012 era idéntica a la que se nos presenta en estos informes, con un total de 463 millones de pesos, pero en este informe se olvidaron de sumar los 86 millones que se utilizaron para cambiar las luminarias, que en conjunto dan cerca de 560 millones de pesos. Es decir, la deuda a largo plazo no ha disminuido y se ha incrementado la deuda a corto plazo, sin contemplar en ambos casos la línea de factoraje, que no es otra cosa más que más deuda. La deuda a corto plazo, más la deuda a largo plazo, suman más de 613 millones de pesos, que representa arriba del 37 por ciento de los ingresos que se tienen presupuestados obtener en este año fiscal, por lo que consideramos que el nivel de endeudamiento es preocupantemente alto. Como señalé en un inicio, fue muy poco el tiempo y muchos los números, pero poco el respaldo de los mismos, por lo que pedimos se modifique la dinámica que se tiene para ello, pues es cuestión de horas lo que nos dan para hacer el estudio y análisis de esta información tan importante. Sería valioso se retomara el mecanismo que se tenía en la administración anterior y que en diversas ocasiones se facilitaba la información cinco días antes de ser votada, con la finalidad de dar tiempo para su análisis. Los regidores del Partido Acción Nacional hemos decidido votar en contra de la cuenta pública bimestral ante los resultados negativos, así como ante la falta de tiempo y elementos adecuados para revisar a profundidad la condición económica del Ayuntamiento. Acto seguido en uso de la palabra la C. Regidora ISABEL MAYELA ENRIQUEZ HERRERA dice lo siguiente: "...Para razonar el voto sobre la cuenta pública bimestral e los regidores de Movimiento Ciudadano. Honorable Ayuntamiento de Durango. He pedido la palabra para razonar nuestro voto en contra en relación a la cuenta pública bimestral del municipio de Durango. En nuestro discurso de posicionamiento

dijimos que "Movimiento Ciudadano refleja el sentir de miles de duranguenses que quieren que su Ayuntamiento actúe con ética y moralidad elevada. Que la deshonestidad y la corrupción no se den en su seno. Que: "Seremos una oposición propositiva, crítica y vigilante... y que "la gente no quiere que actuemos con sumisión. Pero tampoco podemos avalar conductas y decisiones que vayan contra el interés público". En congruencia con estos principios queremos manifestar que los regidores representantes de Movimiento Ciudadano vamos a emitir un voto en contra en relación a la cuenta pública bimestral. Por los siguientes hechos y considerandos: Primero.- Que los documentos para analizar la cuenta pública nos fueron entregados con poco tiempo para su análisis, ya que la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal sesionó apenas antier. Segundo.- Soy Contadora Pública, con especialidad en Fiscal por la Universidad Nacional Autónoma de México, y como integrante de esta Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, quiero manifestar que es imposible en tan poco tiempo y sin poder consultar más datos e información, tener una visión clara y completa sobre la situación de las finanzas municipales. Tercero.- Para los ciudadanos es difícil entender cómo puede hablarse de finanzas sanas y superávit, cuando se acaba de aprobar una línea de factoraje por 25 millones de pesos para poder pagar adeudos a proveedores. Y que el adeudo no es de 50 millones como había declarado el anterior alcalde Adán Soria, sino por 68 millones de pesos. Lo que hace más inconsciente el manejo de los recursos municipales. Cuarto.- Por todo lo anterior sería irresponsable e incorrecto para nosotros aprobar una cuenta pública bimestral presentada en tan poco tiempo y con datos insuficientes para hacer un análisis objetivo, de fondo y responsable. Por todo lo anterior declaramos que el voto de los regidores que representamos a Movimiento Ciudadano será en contra. Por su atención, gracias. En seguida se le concede el uso de la palabra al Regidor Valentín Uviña Rubio, quien manifiesta lo que sigue: " La representación del Partido del Trabajo Ezequiel García Torres y el Ing. Valentín Uviña Rubio nos pronunciamos en contra de esta cuenta pública bimestral por las siguientes razones: La deuda pública al 31 de agosto del 1013 resultado del análisis es por 494 millones de pesos la más alta en la historia de Durango, eso va a aunado a una crisis de liquidez en la administración municipal que es el factor por el cual no se ha pagado a proveedores lo que evidencia una quiebra de la hacienda municipal no debe existir deuda a proveedores porque al contratar un servicio a proveedores se debe programar su pago y este deberá cubrirse en la fecha estipulada por tal motivo no debe existir deuda a proveedores y mucho menos heredarla a la siguientes administración, ya que esto es una fuerte irregularidad. También los alto intereses de la deuda pública que ascienden a la cantidad de cinco millones 648 mil pesos, por otro lado la elevada cantidad que son cuatro millones doscientos ochenta y cinco mil pesos por concepto de renta a edificios y que tiene a varias oficinas regadas por la ciudad, otro punto es que no se evidencia en la cuenta pública bimestral una partida especial para el mantenimiento de pavimento, que es una fecha previa a la época de lluvias, que si bien algunos años no ha llovido si puede suceder en algún año y hay que prever esas situaciones, de manera que no hay mantenimiento en esta cuenta bimestral para este rango tan delicado que en estos momento están sufriendo las consecuencias. Otro tema es que ha aumentado la deuda a proveedores con los últimos hallazgos a 68 millones de pesos, este es el razonamiento por el cual nuestro voto es en contra". Asimismo en uso de la palabra el C. Regidor JOSE LUIS CISNEROS PEREZ dice lo siguiente: "...Para hacer algunas precisiones referente a lo que estamos tratando en este punto, le diría a la Contadora que en esta revisión, que esta no es una cuenta pública, si ustedes se remiten al vocabulario de la Ley de

Fiscalización Superior del Estado, van a encontrar ustedes que en la Fracción XI del artículo relativo dice que cuentas públicas son las que rinden al gobierno del estado, los municipios y los organismos autónomos cada año, al Congreso del Estado y en su caso a fin de dar a conocer durante el ejercicio fiscal del año que corresponda, y luego en la fracción XIII dice informes preliminares los que rinden el gobiernos del estado, los ayuntamientos, los organismos autónomos y los organismos descentralizados de carácter estatal municipal a la entidad de la auditoría superior ni siquiera al Congreso del Estado, a la entidad de auditoría superior mediante los cuales informa de manera mensual o bimestral respecto de los avances en cumplimiento de los objetivos contenidos en sus planes y programas así como los registros contables correspondientes a los periodos en los que deba informarse, lo digo esto con todo respeto Contadora tal pareciera en su intervención si nosotros aprobamos esto ya es asunto concluido y no son seis bimestres que se van a presentar a la entidad superior y cada bimestre la auditoría superior del estado revisa a fondo y revisa más que a la cuenta pública porque cada bimestre solicita la información comprobatoria en cada egreso y luego comunica las observaciones que encuentra en cada bimestre y al final de cuentas el consolidado de gasto anual es a lo que se llama cuenta pública, entonces todavía esta cuenta pública la vamos a revisar aquí en la Comisión todo, y ahí si contadora a fondo, esto es un informe preliminar del análisis financiero de un bimestre, entonces como un comentario de que esto no se acaba aquí, eso lo que le quería decir. Y escuchando las otras intervenciones diría que si seguimos hablamos de deuda pública y ahora por lo del factoraje más que nosotros estarlo aquí calificando con ciertos sesgos políticos creo que tendríamos que revisar a fondo y a lo mejor las empresas calificadoras internacionales como Moody's, como Fitch están equivocadas porque estas en el mes de marzo de este año, calificaron al municipio de Durango y por ejemplo la Moody's tenía una perspectiva negativa y la cambio a estable por el estado que presentaba en el manejo de su deuda y la calificadora Fitch calificó ratificó la calificación a manteniendo la perspectiva de estable con una alta calidad crediticia. Entonces estamos diciendo aquí que la deuda que está mal, entonces esas calificadoras que califican desde gobierno federal, gobiernos estatales y gobiernos municipales a lo mejor están equivocadas yo siento que Durango, el municipio dentro de los 25 de su mismo nivel que tienen deuda Durango ocupa el lugar 18 con un treinta por ciento de lo que es su presupuesto anual y esto es que está dentro del rango que se maneja con criterio de contabilidad gubernamental, entonces vamos a ser un poco serios y si quieren saber de números vamos a entrar a los números pero no volviendo a lo mismo, no porque yo creo que pienso, y yo veo que así está. Usted contadora como maestra en Fiscal si quiere darme la razón si quiere de que esos análisis son de números y no de palabras. Posteriormente en uso de la palabra el C. Regidor EZEQUIEL GARCIA TORRES dice lo siguiente: "... Entonces alguien está mal aquí si hablamos de que no es cuenta pública porque así nos la presenta cuenta pública entonces decirle a la Directora de Finanzas que corrijan estos cuadernillos para que nosotros también tengamos presentes lo que vamos hacer, lo que si vamos decir es que nuestro voto si es en contra porque no vemos finanzas sanas, y hay una deuda muy grande si es cierto que estamos en las estadísticas, estamos en el límite de la quiebra también que es muy cierto, entonces vamos a aclarar todo que la Directora de Finanzas ponga informe preliminar de cuenta bimestral o informe público bimestral. Acto seguido en uso de la palabra el C. Regidor JOSE LUIS CISNEROS PEREZ dice lo siguiente: "... Efectivamente usted tiene razón Regidor, pero en la sesión de la comisión de hacienda, yo puse el asunto sobre la mesa, y si usted ve el dictamen que se está sometiendo a la consideración ya lo

corrigieron, tenga usted la seguridad esta documentación por lo voluminosa ya no fue posible corregirla pero si aceptaron que no es cuenta pública sino que es un informe preliminar del análisis financiero de un bimestre entonces la siguiente usted la verá ya corregida”. A continuación en uso de la palabra el C. ING. RAFAEL VALENTIN ARAGON, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno la propuesta presentada. ACUERDO: Se aprueba por mayoría con 7 votos en contra de los CC. Regidores dos votos en contra de los CC. Regidores GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ, EZEQUIEL GARCIA TORRES, VALENTIN UVIÑA RUBIO, LUIS FERNANDO GALINDO RAMIREZ, SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, JESUS EDUARDO PEYRO ANDRADE, ISABEL MAYELA ENRIQUEZ HERRERA. **Punto No. 2.-** PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA EL DR. ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL, PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA CONSTITUIR EL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL DE DURANGO (COPLADEM). En seguida en uso de la palabra el C. ING. RAFAEL VALENTIN ARAGON, Secretario Municipal y del Ayuntamiento, da lectura a la propuesta que a la letra dice: “...El suscrito Dr. Esteban Alejandro Villegas Villarreal, Presidente Constitucional del Municipio de Durango, con fundamento en los artículos 63, de la Ley para la Administración de las Aportaciones Federales Transferidas al Estado de Durango y sus Municipios; 27, inciso B), Fracción II; y 202, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango; y 61 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Durango; me permito someter a la consideración de los presentes, la siguiente Propuesta de Acuerdo para la integración del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Durango, con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- La Ley para la Administración de las Aportaciones Federales Transferidas al Estado de Durango y sus Municipios, establece en su artículo 63, que al inicio de cada administración municipal, cada Ayuntamiento deberá constituir un Comité, señalando que el mismo estará integrado por un Presidente, que será el Presidente Municipal; un Coordinador, que será designado por el Presidente Municipal y ratificado por el Ayuntamiento; un Secretario Técnico, que será designado conjuntamente por el Presidente del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal y por el Coordinador del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado; los Servidores Públicos de mayor jerarquía del Ayuntamiento; los representantes de las dependencias estatales que tengan residencia en el municipio; los representantes de las dependencias y entidades del Gobierno Federal, ubicados en el municipio; los representantes de las comunidades, cuyas obras y acciones interesen al desarrollo socioeconómico del Municipio; los representantes de organizaciones políticas, populares, de obreros y de campesinos, así como de las sociedades y cooperativas que actúen a nivel municipal, y que estén debidamente registradas ante las autoridades competentes; los representantes de las organizaciones de empresarios que actúen en el Municipio; y los presidentes de los comisariados ejidales y de bienes comunales, designados de conformidad con las Leyes aplicables. SEGUNDO.- La Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, en su artículo 27, inciso B), Fracción II, establece como atribución y responsabilidad de los ayuntamientos en materia de administración pública, la de constituir y consolidar los comités de planeación para el desarrollo municipal, ajustándose a las leyes de la planeación estatal y federal relativas. TERCERO.- La presente propuesta de Acuerdo, incluye los nombres de quienes por Ley, deben estar integrados al COPLADEM, además de perfiles considerados por las aportaciones que puedan hacer al trabajo del Comité, o bien, por la representatividad que ostentan. La importancia para que este Comité este pluralmente integrado, radica en sus atribuciones, destacando las de priorizar y validar las

propuestas de obras y acciones planteadas, las cuales deberán ser sustentadas mediante el acta que certifique el que las obras y acciones correspondientes fueron priorizadas por la mayoría de la población; seleccionar las obras y acciones a realizar, con base a las propuestas presentadas; efectuar el seguimiento y evaluación de las obras y programas; dar seguimiento físico y financiero a las obras y acciones que se ejecuten en sus comunidades; e impulsar la corresponsabilidad y participación directa de las comunidades, mediante la aportación de mano de obra, recursos o materiales de la región, entre otras. CUARTO.- El Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Durango, considera también al Comité de Planeación del Desarrollo Municipal, como la unidad municipal responsable de asegurar la participación de los sectores público, social y privado en el proceso de planeación democrática para el desarrollo del municipio, además de elaborar el Plan Municipal de Desarrollo y los programas que de él se deriven con base en la consulta pública y a la participación de todos los sectores de la municipalidad, el Ayuntamiento y la Administración Municipal, según lo establece en su artículo 61. Por lo anterior expuesto, me permito presentar a ese Honorable Pleno, la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO El H. Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las atribuciones que le confiere el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno, acuerda: PRIMERO.- Se aprueba la integración del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Durango, en los siguientes términos: Presidente: Dr. Esteban Alejandro Villegas Villarreal, Presidente Municipal. Coordinador General: Ing. Heriberto Villarreal Flores, Director General del Instituto Municipal de Planeación. Secretaria Técnica: L.I. Esmeralda González Nájera. Representantes del Ayuntamiento: C.P. Jesús Alfredo Andrade Gallegos, Síndico Municipal y Presidente de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal. Ing. Juan José Reyes Flores, Tercer Regidor, Presidente de la Comisión de Desarrollo Rural. Lic. Yolanda del Rocío Pacheco Cortez, Quinto Regidor, Presidenta de la Comisión de Desarrollo Urbano; C. Gina Gerardina Campuzano González, Décimo Primer Regidor, Presidenta de la Comisión de Obras Públicas. Ing. Valentín Uviña Rubio, Décimo Quinto Regidor, Presidente de la Comisión de Desarrollo Social y Participación Ciudadana, Representantes del Gobierno Municipal. C.P. Diana Gabriela Gaitán Garza, Directora Municipal de Administración y Finanzas; Ing. Fernando de Jesús Martínez Villa, Director Municipal de Desarrollo Social. Arq. Emmanuel José del Palacio Sicsik, Director Municipal de Obras Públicas. Arq. Adriana González Nogueira, Director Municipal de Desarrollo Urbano. Ing. Jesús Héctor López Morales, Director Municipal de Desarrollo Rural. Lic. Homar Cano Castellón, Director Municipal de Servicios Públicos. Ing. Agni Otto García García, Director General de Aguas del Municipio de Durango. C. Alfonso Mercado Chávez, Director General del Instituto Municipal de la Vivienda. C.P. Tania Julieta Hernández Maldonado, Contralora Municipal. Tres representantes de Dependencias Estatales. Tres representantes de Dependencias Federales. Tres representantes del H. Congreso del Estado Cinco representantes de Colegios de Profesionistas. Seis representantes de Organismos Empresariales. Cuatro representantes de Instituciones de Educación Superior. Tres representantes de Medios de Comunicación. Tres representantes de Organismos Estudiantiles. Cinco representantes de Organizaciones Sociales. Cuatro representantes de Partidos Políticos. Tres representantes de Sindicatos. Catorce representantes de las Autoridades Municipales Auxiliares. Veinticinco representantes Ciudadanos SEGUNDO.- Se faculta al Presidente Municipal, para que les tome la correspondiente protesta de Ley, en el evento que se determine para tal efecto. TERCERO.- Notifíquese el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C.

ING. RAFAEL VALENTIN ARAGON, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno la propuesta presentada. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 3.-** PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA EL DR. ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL, PRESIDENTE MUNICIPAL; PARA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN. En seguida en uso de la palabra el C. ING. RAFAEL VALENTIN ARAGON, Secretario Municipal y del Ayuntamiento, da lectura a la propuesta que a la letra dice: "...El suscrito Dr. Esteban Alejandro Villegas Villarreal, Presidente Constitucional del Municipio de Durango, con fundamento en el artículo 7 del Acuerdo de Creación del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Planeación de Durango, me permito someter a su consideración la siguiente Propuesta de Acuerdo para la integración del Consejo Directivo del Instituto Municipal de Planeación de Durango, con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- El instituto Municipal de Planeación de Durango, se ha proyectado como un organismo moderno y de vanguardia responsable de desarrollar políticas públicas en materia de planeación y de coordinar el Sistema de Planeación para el Desarrollo Municipal de Durango; en su estructura fundamental, el artículo 5 del Acuerdo de su creación contempla cuatro entidades que son un Consejo Directivo, la Dirección General, el Cuerpo Técnico y, las Comisiones y Grupos de Trabajo. SEGUNDO.- El artículo 7 del Acuerdo de Creación del Organismo antes citado, describe al Consejo Directivo, como el órgano de gobierno interno que contribuirá a la planeación del desarrollo del Municipio, que estará conformado por tres integrantes del H. Ayuntamiento, por los titulares de las direcciones municipales de Administración y Finanzas, Desarrollo Social y Humano, y Desarrollo Urbano, así como por diez consejeros representativos de la Sociedad Civil que serán designados mediante Acuerdo del Ayuntamiento, a propuesta del Presidente Municipal, además del Director General del Instituto, quien fungirá como Secretario Ejecutivo del Consejo. TERCERO.- La participación de la sociedad civil en este Consejo reviste una gran importancia debido a que el objetivo principal que se persigue, es el de lograr continuidad en las acciones, además de profesionalizar el trabajo y decisiones que en materia de planeación, el Gobierno Municipal tome como directrices de sus acciones. Por lo anterior, se efectuó un análisis de diferentes perfiles ciudadanos, todos de reconocido prestigio, probada experiencia y demostrada voluntad participativa, obteniéndose que los diez nombres que se proponen, reúnen las características idóneas para contribuir al trabajo del Instituto, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 7 BIS del Acuerdo de Creación del IMPLAN respecto de la alternancia de 5 de los consejeros ciudadanos, lo que implica que éstos consejeros ejercerán tal cargo por el periodo de esta Administración, y el resto, que será un número igual de 5 consejeros, por un periodo de 6 años. Por lo anterior expuesto, me permito presentar a ese Honorable Pleno, la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO** El H. Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las atribuciones que le confiere el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno, acuerda: PRIMERO.- Se aprueba la integración del Consejo Directivo del Instituto Municipal de Planeación de Durango, para quedar como sigue: Representantes del H. Ayuntamiento: 1.- Ing. Juan José Reyes Flores, Tercer Regidor. 2.- Mtra. Ana Bricia Muro González, Séptimo Regidor. 3.- Lic. Luis Fernando Galindo Ramírez, Décimo Cuarto Regidor. Representantes de la Administración Pública Municipal: 1.- M.F. Diana Gabriela Gaitán Garza, Directora Municipal de Administración y Finanzas. 2.- Ing. Fernando de Jesús Martínez Villa, Director Municipal de Desarrollo Social y Humano. 3.- Arq. Adriana González Nogueira, Directora Municipal de Desarrollo Urbano. Representantes de la

Sociedad Civil: Para el periodo 2013 – 2016: 1.- Dr. José de Jesús Muñoz Ramos, Presidente del Consejo Directivo del Implan. 2.- Arq. Guillermo González Treviño, Consejero Ciudadano. 3.- Arq. Francisco Javier Mayagoitia López, Consejero Ciudadano. 4.- Dr. Hiram Medrano Roldán, Consejero Ciudadano. 5.- M.V.Z. Francisco Javier Rubio Pedroza, Consejero Ciudadano. Para el periodo 2013 – 2019: 1.- M.V.Z. Jesús Frías Morales, Consejero Ciudadano. 2.- C.P. Martha Judith Ávila Lucero, Consejero Ciudadano. 3.- Ing. Miguel Calderón Arámbula, Consejero Ciudadano. 4.- Dr. Santiago David Fierro Martínez, Consejero Ciudadano. 5.- C. Leobardo Ramos Ortega, Consejero Ciudadano. Secretario Ejecutivo: Ing. Heriberto Villarreal Flores. SEGUNDO.- Se faculta al Presidente Municipal, para que les tome la correspondiente protesta de Ley, en el evento que se determine para tal efecto. TERCERO.- Notifíquese a los interesados y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. ING. RAFAEL VALENTIN ARAGON, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno la propuesta presentada. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad con dos abstenciones de los CC. Regidores EZEQUIEL GARCIA TORRES y VALENTIN UVIÑA RUBIO. **Punto No. 4.-** PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA EL DR. ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL, PRESIDENTE MUNICIPAL; QUE AUTORIZA EMITIR LA CONVOCATORIA PARA LA CONSULTA CIUDADANA PARA LA CONFORMACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2013- 2016. En seguida en uso de la palabra el C. ING. RAFAEL VALENTIN ARAGON, Secretario Municipal y del Ayuntamiento, da lectura a la propuesta que a la letra dice: "...El suscrito Dr. Esteban Alejandro Villegas Villarreal, Presidente Constitucional del Municipio de Durango, con fundamento en lo que establece el cuarto párrafo del Artículo 51 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, someto a su consideración, Propuesta de Acuerdo para instruir al Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, emita la Convocatoria para la Consulta Pública para el Plan Municipal de Desarrollo 2014 – 2016, con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- La fracción I, del inciso B), del artículo 27 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, establece a las autoridades de los municipios, en materia de administración pública, la obligación de elaborar, presentar y publicar, durante el curso de los tres primeros meses, posteriores a la fecha de instalación del Ayuntamiento, el Plan Municipal de Desarrollo correspondiente a su periodo constitucional de Gobierno, y derivado de éste, los programas de obras y servicios públicos de su competencia. SEGUNDO.- El artículo 51 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, en su párrafo cuarto determina que para la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo y demás instrumentos del Sistema de Planeación para el Desarrollo Municipal de Durango, debe convocarse a una consulta pública amplia, abierta y democrática, donde participen los sectores público, social y privado, y captar los problemas y propuestas de solución de la ciudadanía, sin que esto implique limitar la participación directa de los diferentes servidores públicos municipales. TERCERO.- Los mecanismos sobre los cuales se realice esta Consulta, deben garantizar a todos los ciudadanos, la posibilidad de participar, y presentar sus propuestas para la integración del Plan Municipal de Desarrollo 2014 - 2016, documento rector de las políticas públicas del Gobierno Municipal, y derivado de este, el Programa Anual de Trabajo que habrá de regir durante el año 2014. CUARTO.- El mayor compromiso de quienes integramos el Gobierno Municipal, es coordinar esfuerzos para concretar servicios públicos y obras de calidad que beneficien al mayor número de ciudadanos, y que den respuesta puntual a esas inquietudes que diariamente manifiesta la sociedad, lo que al final representa desarrollo y mayor calidad de vida para el municipio. Por lo anterior, me permito someter a la

consideración del Honorable Pleno, la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO** El H. Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las atribuciones que le confiere el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno, acuerda: PRIMERO.- Emítase la Convocatoria para la Consulta Pública para integrar el Plan Municipal de Desarrollo 2014 – 2016. SEGUNDO.- Se instruye al Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Durango, COPLADEM, para que elabore la convocatoria fijando las bases sobre las cuales participará la ciudadanía, así como los mecanismos de difusión de la misma. TERCERO.- Notifíquese y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. ING. RAFAEL VALENTIN ARAGON, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno la propuesta presentada. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 5.- PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA EL DR. ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL, PRESIDENTE MUNICIPAL; PARA INTEGRAR LA JUNTA DE ACCIÓN CÍVICA Y CULTURAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.** En seguida en uso de la palabra el C. ING. RAFAEL VALENTIN ARAGON, Secretario Municipal y del Ayuntamiento, da lectura a la propuesta que a la letra dice: "...El suscrito Dr. Esteban Alejandro Villegas Villarreal, Presidente Constitucional del Municipio De Durango, con fundamento en los artículos 92, 93 y 94, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, me permito someter a la consideración del Honorable Pleno, Propuesta de Acuerdo para integrar la Junta de Acción Cívica y Cultural del Municipio de Durango, con base en los siguientes CONSIDERANDOS PRIMERO.- El artículo 92 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango establece que en cada municipalidad deberá integrarse una junta de acción cívica y cultural, cuyos objetivos fundamentales son los de organizar actos cívicos en las fechas históricas tradicionales y desarrollar eventos que tiendan a la elevación cultural de sus habitantes. SEGUNDO.- La junta de acción cívica y cultural, de conformidad con el artículo 93 del citado ordenamiento, se integrará por el Presidente Municipal, un secretario, dos vocales y un tesorero, así como por los respectivos suplentes, pudiéndose invitar a las instituciones culturales y artísticas que funcionen en el municipio para que formen parte de ella. TERCERO.- El artículo 94 de la misma Ley Orgánica, otorga la facultad al Presidente Municipal para que presente al Ayuntamiento en la primera sesión que lleve a cabo en el mes de octubre, la propuesta de integración de la junta de acción cívica y cultural. Por lo anterior expuesto, me permito presentar la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO** El H. Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las atribuciones que le confiere el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno, acuerda: PRIMERO.- Se integra la Junta de Acción Cívica y Cultural del Municipio de Durango, para quedar de la siguiente manera:

	TITULAR	CARGO
Presidente	Dr. Esteban Alejandro Villegas Villarreal	Presidente Municipal
Suplente	Lic. José Erick Israel Gómez Arellano	Secretario Particular del Presidente Municipal
Secretario	Ing. Rafael Valentín Aragón	Secretario Municipal y del Ayuntamiento
Suplente	Ing. David Payán Guerrero	Subsecretario del Ayuntamiento
Vocal	Profr. José Lauro Arce Gallegos	Director del Instituto Municipal de Arte y Cultura
Suplente	Lic. Ariel Maa López	Director del Instituto Municipal de la

		Juventud
Vocal	L.C.I. Elisa María Haro Ruiz	Directora Municipal de Promoción Turística
Suplente	Lic. Carlos Iván Soto Hernández	Director Municipal de Comunicación Social
Tesorero	M.F. Diana Gabriela Gaitán Garza	Directora Municipal de Administración y Finanzas

SEGUNDO.- Notifíquese y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. ING. RAFAEL VALENTIN ARAGON, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno la propuesta presentada. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 6.-** DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES DE DISTINTOS CIUDADANOS, PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA VÍA PÚBLICA. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor SALVADOR QUINTERO PEÑA, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Yolanda Salas Mora, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Tacuba No. 127, colonia Ampliación Rosas del Tepeyac, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por la C. Yolanda Salas Mora, quien solicita autorización para realizar la venta de alimentos (gordas, burros, tacos dorados, tortas, café, tamales, hotdogs y champurrado), en un puesto semifijo, con medidas de 3.00x2.00 metros, a ubicarlo en Avenida Netzahualcóyotl y calle Sacrificio, colonia Rosas del Tepeyac, en un horario de 08:00 a 16:00 horas, diariamente. TERCERO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso, para realizar la actividad de venta de alimentos (gordas, burros, tacos dorados, tortas, café, tamales, hotdogs y champurrado), a la C. Yolanda Salas Mora, toda vez que se contraviene la reglamentación vigente en su artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones.

Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares"; asimismo porque el lugar donde la interesada pretendía realizar la actividad, es sobre el cruce de vías, ruta del transporte público y una vialidad principal que presenta demasiada afluencia de vehículos y personas, por lo que de instalarse causaría obstrucción, contraviniendo la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Yolanda Salas Mora, realizar la venta de alimentos (gordas, burros, tacos dorados, tortas, café, tamales, hotdogs y champurrado), en un puesto semifijo, con medidas de 3.00x2.00 metros, el cual pretendía ubicar en Avenida Netzahualcóyotl y calle Sacrificio, colonia Rosas del Tepeyac, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Israel Herrera Aizu, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Diamante No. 328, colonia Joyas del Valle, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Israel Herrera Aizu, quien solicita autorización para realizar la venta de taquitos de barbacoa, burritos de carne asada, refrescos, agua fresca y tejuino, en un puesto semifijo, tubular, con dos mesas, cuatro sillas y sus lonas arriba, plancha y accesorios para cocinar y bancos, con medidas de 2.50x4.00 metros, a ubicarlo en los tianguis de la Explanada de los Insurgentes y de la colonia Zapata, calle Tierra y Libertad, entre Dorados de Villa y Benito Juárez, en un horario de 06:00 a 15:00 horas, los días domingo y martes. TERCERO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso, para realizar la actividad de venta de barbacoa, burritos de carne asada, refrescos, agua fresca y tejuino, al C. Israel Herrera Aizu, toda vez que se contraviene la reglamentación vigente en su artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las

vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares"; de la misma manera porque el interesado pretendía realizar la actividad en un área que presenta excesiva carga de peatones y vehículos, por lo que de instalarse en dicho lugar causaría obstrucción, contraviniendo la reglamentación vigente, además de existir un padrón cerrado de comerciantes para trabajar en ambos tianguis. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a a consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Israel Herrera Aizu, realizar la venta de taquitos de barbacoa, burritos de carne asada, refrescos, agua fresca y tejuino, en un puesto semifijo, tubular, con dos mesas, cuatro sillas y sus lonas arriba, plancha y accesorios para cocinar y bancos, con medidas de 2.50x4.00 metros, los cuales pretendía ubicar en los tianguis de la Explanada y de la colonia Zapata, calle Tierra y Libertad, entre Dorados de Villa y Benito Juárez, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 3.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Eulalia Luis Ríos, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Eucalipto No. 107, fraccionamiento Jardines del Real, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por la C. Eulalia Luis Ríos, quien solicita autorización para realizar la venta de tacos, hamburguesas, desayunos y dulces, en un puesto semifijo, con medidas de 2.00x2.00 metros, a ubicarlo en calle San Miguel de Cruces, entre las calles Prolongación Libertad y Lázaro Cárdenas, fraccionamiento La Forestal, en un horario de 07:00 a 24:00 horas, diariamente. TERCERO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso, para realizar la actividad de venta de tacos, hamburguesas, desayunos y dulces, a la C. Eulalia Luis Ríos, toda vez que se contraviene la reglamentación vigente en su artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía

pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares"; asimismo porque la interesada ocuparía un cajón de estacionamiento de una vialidad principal, la cual presenta excesiva afluencia de vehículos y personas, por lo que de instalarse causaría obstrucción, contraviniendo la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Eulalia Luis Ríos, realizar la venta de tacos, hamburguesas, desayunos y dulces, en un puesto semifijo, con medidas de 2.00x2.00 metros, el cual pretendía ubicar en calle San Miguel de Cruces, entre las calles Prolongación Libertad y Lázaro Cárdenas, fraccionamiento La Forestal, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 4.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Cipriana Leyva Casillas, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Trabajo Social No. 407, colonia 16 de Septiembre, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por la C. Cipriana Leyva Casillas, quien solicita autorización para realizar la venta de gorditas y alimentos preparados, en un puesto semifijo, con medidas de 2.00x1.90 metros, a ubicarlo en calle San Judas Tadeo, entre las calles Ánimas, Guadalupe y Boulevard Luis Donald Colosio, colonia La Ponderosa, en un horario de 09:00 a 17:00 horas, de lunes a sábado. TERCERO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso, para realizar la actividad de venta de gorditas y alimentos preparados, a la C. Cipriana Leyva Casillas, toda vez que se contraviene la reglamentación vigente en su artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o

parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”; asimismo porque la interesada pretendía ocupar un cajón de estacionamiento, en la salida Carretera a Parral, siendo ésta un área que presenta excesiva afluencia de vehículos, por lo que de instalarse causaría obstrucción, contraviniendo la reglamentación vigente, además de presentar un riesgo contra su integridad física. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Cipriana Leyva Casillas, realizar la venta de gorditas y alimentos preparados, en un puesto semifijo, con medidas de 2.00x1.90 metros, el cual pretendía ubicar en calle San Judas Tadeo, entre las calles Ánimas, Guadalupe y Boulevard Luis Donald Colosio, colonia La Ponderosa, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 5.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Susana Frausto Ortega, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Privada Doctora María Pescador No. 204, colonia Alejandra, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por la C. Susana Frausto Ortega, quien solicita autorización para realizar la venta de fruta de temporada, en un triciclo, con vitrina pequeña, con medidas de 2.50x1.50 metros, a ubicarlo en Boulevard Factor, entre la calle Arquitectos y Avenida de la Bienvenida, un lado del Extra ó enfrente del lavado de carros, en un horario de 09:00 a 17:00 horas, de lunes a domingo. TERCERO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso, para realizar la actividad de venta de fruta de temporada, a la C. Susana Frausto Ortega, toda vez que se contraviene la reglamentación vigente en su artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o

parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”; asimismo porque la interesada pretendía realizar la actividad, ocupando un cajón de estacionamiento sobre una vialidad principal, la cual presenta excesiva afluencia de vehículos y personas, por lo que de instalarse causaría obstrucción, contraviniendo la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Susana Frausto Ortega, realizar la venta de fruta de temporada, en un triciclo, con vitrina pequeña, con medidas de 2.50x1.50 metros, el cual pretendía ubicar en Boulevard Factor, entre la calle Arquitectos y Avenida de la Bienvenida, un lado del Extra ó enfrente del lavado de carros, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 6.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Mishael Juan Daniel Alfandari Garza, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Pino Suárez No. 1404 Oriente, colonia Olga Margarita, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Mishael Juan Daniel Alfandari Garza, quien solicita autorización para realizar la venta de desayunos (un guiso, con arroz y frijoles), gorditas, burritos, licuados y jugos, por la mañana, y en la tarde noche, hamburguesas y refrescos, en un puesto semifijo, con medidas de 1.80x3.00 metros, ubicarlo en calle Miravalles, entre las calles Bayas y Pueblo Nuevo, fraccionamiento La Forestal, en un horario de 07:00 a 17:00 horas, y de 18:00 a 04:00 horas, de lunes a domingo. TERCERO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso, para realizar la actividad de venta de desayunos (un guiso, con arroz y frijoles), gorditas, burritos, licuados y jugos, por la mañana, y en la tarde noche, hamburguesas y refrescos, al C. Mishael Juan Daniel Alfandari Garza, toda vez que se contraviene la reglamentación vigente en su artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya

total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”; de la misma manera porque el interesado pretendía realizar la actividad sobre una vialidad principal, la cual presenta demasiada circulación de peatones y vehículos, por lo que de instalarse en dicha área, causaría obstrucción, contraviniendo la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Mishael Juan Daniel Alfandari Garza, realizar la venta de desayunos (un guiso, con arroz y frijoles), gorditas, burritos, licuados y jugos, por la mañana, y en la tarde noche, hamburguesas y refrescos, en un puesto semifijo, con medidas de 1.80x3.00 metros, el cual pretendía ubicar en calle Miravalles, entre las calles Bayas y Pueblo Nuevo, fraccionamiento La Forestal, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 7.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Reynaldo Romero Andrade, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle 5 de Mayo No. 516, colonia José Ángel Leal, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Reynaldo Romero Andrade, quien solicita autorización para realizar la venta de tacos de carne asada, en un triciclo, a ubicarlo en Libramiento San Ignacio y Boulevard de las Rosas, colonia José Ángel Leal, en un horario de 06:00 a 12:00 horas, de lunes a domingo. TERCERO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso, para realizar la actividad de venta de tacos de carne asada, al C. Reynaldo Romero Andrade, toda vez que se contraviene la reglamentación vigente en su artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”; de la

misma manera porque el interesado pretendía realizar la actividad sobre el cruce de dos vialidades principales, las cuales presentan excesiva circulación de vehículos y peatones, por lo que de instalarse en dicha área causaría obstrucción, contraviniendo la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Reynaldo Romero Andrade, realizar la venta de tacos de carne asada, en un triciclo, el cual pretendía ubicar en Libramiento San Ignacio y Boulevard de las Rosas, colonia José Ángel Leal, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 8.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Alma Lorena Rivera Angulo, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Fuente del Amor No. 300, fraccionamiento Las Fuentes, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por la C. Alma Lorena Rivera Angulo, quien solicita autorización para realizar la venta de tamales, en una mesa, con medidas de 1.00x1.00 metros, a ubicarla en la esquina de Boulevard Francisco Villa y Boulevard de las Rosas, frente a Llantas Tornel, a un lado de la gasolinera, fraccionamiento Jardines de Durango, en un horario de 18:00 a 23:00 horas, diariamente. TERCERO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso, para realizar la actividad de venta de tamales, a la C. Alma Lorena Rivera Angulo, toda vez que se contraviene la reglamentación vigente en su artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares"; asimismo porque el lugar solicitado es sobre el cruce de dos vialidades principales, las cuales presentan excesiva afluencia de vehículos y personas, por lo que de instalarse causaría obstrucción, contraviniendo la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a

la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Alma Lorena Rivera Angulo, realizar la venta de tamales, en una mesa, con medidas de 1.00x1.00 metros, la cual pretendía ubicar en la esquina de Boulevard Francisco Villa y Boulevard de las Rosas, frente a Llantas Tornel, a un lado de la gasolinera, fraccionamiento Jardines de Durango, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 9.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Ambroth Cruz, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Nogal No. 127, fraccionamiento Jardines del Real II, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Ambroth Cruz, quien solicita autorización para realizar la venta de papas y dulce deshidratado, en dos cajas con dos tablas, para formar una mesita con medidas de 1.50 metros, ubicarlas en calle Tapiceros, entre Avenida del Hierro y calle Laboratoristas, fraccionamiento Fidel Velázquez II, en un horario de 11:00 a 14:30 horas, de lunes a viernes. TERCERO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso, para realizar la actividad de venta de papas y dulce deshidratado, al C. Ambroth Cruz, toda vez que se contraviene la reglamentación vigente en su artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares"; asimismo porque el interesado pretendía instalarse frente a un plantel educativo, el cual se encuentra ubicado sobre una vialidad principal y en una zona que presenta demasiada afluencia de transeúntes y vehículos, por lo que de instalarse causaría obstrucción, contraviniendo la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El

Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Ambroth Cruz, realizar la venta de papas y dulce deshidratado, en dos cajas con dos tablas, para formar una mesita con medidas de 1.50 metros, las cuales pretendía ubicar en calle Tapiceros, entre Avenida del Hierro y calle Laboratoristas, fraccionamiento Fidel Velázquez II, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 10.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Alma Lorena Rivera Angulo, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Fuente del Amor No. 300, fraccionamiento Las Fuentes, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por la C. Alma Lorena Rivera Angulo, quien solicita autorización para realizar la venta de tamales, en una mesa, con medidas de 1.00x1.00 metros, a ubicarla en Boulevard Francisco Villa y Boulevard Estroncio, frente a Wal-Mart Francisco Villa, en la parada de los camiones, en un horario de 18:00 a 23:00 horas, diariamente. TERCERO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso, para realizar la actividad de venta de tamales, a la C. Alma Lorena Rivera Angulo, toda vez que se contraviene la reglamentación vigente en su artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares"; asimismo porque el lugar solicitado es un área que presenta excesiva afluencia de vehículos y personas, por lo que de instalarse causaría obstrucción, contraviniendo la reglamentación vigente, además de ser una vialidad principal. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Alma Lorena Rivera Angulo, realizar la venta de

tamales, en una mesa, con medidas de 1.00x1.00 metros, la cual pretendía ubicar en Boulevard Francisco Villa y Boulevard Estroncio, frente a Wal-Mart Francisco Villa, en la parada de los camiones, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 11.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Josue Burciaga Rosales, con domicilio para oír y recibir notificaciones en domicilio conocido, Poblado Juan B. Ceballos, de este municipio, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Josue Burciaga Rosales, quien solicita autorización para realizar la venta de tunas, pan ranchero, nopales, elotes y cañas, en un puesto semifijo, con medidas de 6.00x4.00 metros, a ubicarlo en Carretera a Parral, frente a la PGR, en el reductor de velocidad, en un horario de 07:30 a 19:00 horas, diariamente. TERCERO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso, para realizar la actividad de venta de tunas, pan ranchero, nopales, elotes y cañas, al C. Josue Burciaga Rosales, toda vez que se contraviene la reglamentación vigente en su artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares"; de la misma manera porque el interesado pretendía realizar la actividad ocupando un cajón de estacionamiento, a un lado de la Carretera a Parral, siendo ésta una vialidad presenta demasiada circulación de vehículos, por lo que de instalarse en dicha área, causaría obstrucción, contraviniendo la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Josue Burciaga Rosales, realizar la venta de tunas, pan ranchero, nopales, elotes y cañas, en un puesto semifijo, con medidas de 6.00x4.00 metros, el cual pretendía ubicar en Carretera a Parral,

frente a la PGR, en el reductor de velocidad, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 12.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. José Luis Ríos Simental, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Clara Córdoba Moran M-3 L-12, colonia Luz del Carmen, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículo 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas, estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. José Luis Ríos Simental, quien solicita autorización para realizar la venta de frutas en rejas en un espacio de 40x70 cms., a ubicarse en la esquina de calle Canelas y Colima, en horario de 11:00 a 19:00 horas, de martes a sábado. TERCERO: Analizado el expediente nº 070 /13 que contiene la solicitud de permiso, presentada por el C. José Luis Ríos Simental, en sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas del H. Ayuntamiento, se acuerda no autorizar dicho permiso, ya que el interesado pretendía realizar la actividad económica, consistente en la venta de frutas en rejas e instalarse en un cruceo que presenta mucho tráfico vehicular, lo que sería motivo de obstrucción, impidiendo la libre circulación de quienes transitan por la zona; asimismo se considera riesgoso la realización de esta actividad en este punto, por lo que dicho trámite contraviene la reglamentación vigente en su artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. José Luis Ríos Simental, realizar la venta de frutas en rejas en un espacio de 40x70 cms., mismo que pretendía ubicar en la esquina de calle Canelas y Colima, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 13.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y

resolución, la solicitud presentada por el C. Pablo Humberto Zamudio Ramos, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Vallarta nº 101, colonia Jalisco, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículo 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas, estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Pablo Humberto Zamudio Ramos, quien solicita autorización para realizar la venta de tamales y champurrado en un espacio de 1.00x1.50 mts., a ubicarse en calle Talpa casi esquina con Tuito, frente al Centro de Salud nº 2, colonia Jalisco, en horario de 07:00 a 10:00 horas, de lunes a sábado. TERCERO: Analizado el expediente nº 068/13 que contiene la solicitud de permiso, presentada por el C. Pablo Humberto Zamudio Ramos, en sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas del H. Ayuntamiento, se acuerda no autorizar dicho permiso, ya que el interesado pretendía realizar la actividad económica, consistente en la venta de tamales y champurrado, misma que pretendía llevar a cabo instalándose en una vialidad muy concurrida, además obstruiría el estacionamiento de un negocio establecido, lo que sería motivo de obstrucción en la zona. Por lo que dicho trámite contraviene la reglamentación vigente en su artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Pablo Humberto Zamudio Ramos, realizar la venta de tamales y champurrado en un espacio de 1.00x1.50 mts., mismo que pretendía ubicar en calle Talpa casi esquina con Tuito, frente al Centro de Salud nº 2, colonia Jalisco, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 14.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Silvia Avitia Nevarez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Priv. San Ángel Inn. Nº 218 Int. 2 fraccionamiento San Ángel, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo,

autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO:** El artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento. **SEGUNDO:** De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículo 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas, estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por la C. Silvia Avitia Nevarez, quien solicita autorización para realizar la venta de elotes en una camioneta pickup de 1.50x3.00 mts., a ubicarse en calle San Martín s/n esquina con el Blvd. Domingo Arrieta, casi a la entrada al mercado de Abastos El Refugio, colonia El Refugio, en horario de 06:00 a 10:00 horas, diariamente. **TERCERO:** Analizado el expediente n° 084/13 que contiene la solicitud de permiso, presentada por la C. Silvia Avitia Nevarez, en sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas del H. Ayuntamiento, se acuerda no autorizar dicho permiso, ya que dicho trámite contraviene lo establecido en el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares", ya que la interesada pretendía instalarse en una calle de ingreso al Mercado de Abastos El Refugio, donde existe diariamente mucho tráfico vehicular y peatonal; asimismo está saturado por el área de estacionamiento, por lo que no es viable otorgar el permiso en este punto, ya que se ocasionaría obstrucción impidiendo la visibilidad y el libre desplazamiento de quienes transitan por la zona. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: **PRIMERO:** No se autoriza a la C. Silvia Avitia Nevarez, realizar la venta de elotes en una camioneta pickup de 1.50x3.00 mts., misma que pretendía ubicar en calle San Martín s/n esquina con el Blvd. Domingo Arrieta, casi a la entrada al mercado de Abastos El Refugio, colonia El Refugio, de esta ciudad. **SEGUNDO:** Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 15.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. María Cecilia Pérez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Sagitario n° 319, fraccionamiento Villas del Guadiana I, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes

mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículo 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas, estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por la C. María Cecilia Pérez, quien solicita autorización para realizar la venta de gorditas en una canasta, a ubicarse en el Centro de Salud nº 1, ubicado en calle Carlos León de la Peña y Av. Heroico Colegio Militar y calle Negrete, colonia Guillermina, en horario de 08:00 a 11:00 horas, de lunes a viernes. TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". Por lo que una vez analizada la solicitud presentada por la C. María Cecilia Pérez, se acuerda no otorgar el permiso, ya que la interesada pretendía instalarse en una vialidad muy concurrida de mucho tráfico, tanto peatonal como vehicular, por lo que no es viable otorgar el permiso en este punto, ya que ocasionaría obstrucción impidiendo la visibilidad y el libre desplazamiento de quienes transitan por la zona; asimismo es al exterior de una dependencia de salud, lo que contraviene la reglamentación citada. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. María Cecilia Pérez, realizar la venta de gorditas en una canasta, la cual pretendía llevar a cabo en el Centro de Salud nº 1, calle Carlos León de la Peña y Av. Heroico Colegio Militar y calle Negrete, colonia Guillermina, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 16.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. José Luis Ríos Simental, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Clara Córdoba M-3 L-12, colonia Luz del Carmen, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y

tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículo 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas, estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. José Luis Ríos Simental, quien solicita autorización para realizar la venta de lonches en una hielera de 40x60 cms., a ubicarse en Circuito Interior y Nazas, fracc. Huizache (maquila), en horario de 13:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes. TERCERO: Analizado el expediente nº 069/13 que contiene la solicitud de permiso, presentada por el C. José Luis Ríos Simental, en sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas del H. Ayuntamiento, se acuerda no autorizar dicho permiso, ya que el interesado pretendía realizar la actividad económica, consistente en la venta de lonches, e instalarse en una vialidad de mucho tráfico vehicular, de doble circulación; asimismo es al exterior de una empresa maquiladora, por lo que dicho trámite contraviene la reglamentación vigente, ya que la instalación del comerciante en este puntos sería motivo de obstrucción en el área, contraviniendo lo que establece el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. José Luis Ríos Simental, realizar la venta de lonches en una hielera de 40x60 cms., misma que pretendía ubicar en Circuito Interior y Nazas, fracc. Huizache (maquila), de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 17.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. César Adrián Pérez Pérez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle del Roble nº 224, fraccionamiento Jardines del Real, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de

Durango, artículo 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas, estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. César Adrián Pérez Pérez, quien solicita autorización para realizar la venta de gorditas en una canasta y una mesa de madera, a ubicarse en calle 5 de Febrero, exterior del Congreso, zona Centro, entre calle Zaragoza e Hidalgo, en horario de 09:00 a 11:00 horas, de lunes a viernes. TERCERO: Analizado el expediente nº 079/13 que contiene la solicitud de permiso, presentada por el C. César Adrián Pérez Pérez, en sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas del H. Ayuntamiento, se acuerda no autorizar dicho permiso, ya que el interesado pretendía realizar la actividad económica, consistente en la venta gorditas, e instalarse en una vialidad principal, del Centro Histórico, que presenta constante movimiento tanto peatonal como vehicular, por lo que dicho trámite contraviene la reglamentación vigente en su artículo 89 párrafo III del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, que a la letra dice: "No se otorgarán permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijo o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada centro histórico". Ya que dicha actividad sería motivo de obstrucción en el área. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. César Adrián Pérez Pérez, realizar la venta de gorditas en una canasta y una mesa de madera, misma que pretendía ubicar en calle 5 de Febrero, exterior del Congreso, zona Centro, entre calle Zaragoza e Hidalgo, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 18.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. María Norma Pérez Carreón, con domicilio para oír y recibir notificaciones en andador Francisco Villa nº 114, colonia Hipódromo, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículo 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas, estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por la C. María Norma Pérez Carreón, quien solicita autorización para realizar la venta de gorditas en una canasta y mesita, a ubicarse en Av. 20 de Noviembre entre Hidalgo y Zaragoza, zona Centro,

exterior de la Sub Delegación del IMSS, en horario de 08:00 a 11:00 horas, de lunes a sábado. TERCERO: El artículo 89 párrafo III del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, que a la letra dice: "No se otorgarán permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijo o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada centro histórico". Por lo que una vez analizada la solicitud presentada por la C. María Norma Pérez Carreón, se acuerda no otorgar el permiso, ya que la interesada pretendía instalarse en una calle muy concurrida, del Centro Histórico de la ciudad, por lo que no es viable otorgar el permiso en este punto, ya que se ocasionaría obstrucción impidiendo la visibilidad y el libre desplazamiento de quienes transitan por la zona. Lo que contraviene la reglamentación citada. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. María Norma Pérez Carreón, realizar la venta de gorditas en una canasta y mesita, a ubicarse en Av. 20 de Noviembre entre Hidalgo y Zaragoza, zona Centro, exterior de la Sub Delegación del IMSS, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 19.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Lucia Ortega Sánchez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Isauro Venzor nº 116 Pte., zona Centro, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículo 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas, estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por la C. Lucia Ortega Sánchez, quien solicita autorización para realizar la venta de alimento para perros y gatos en tres carritos metálicos de .50x.70 mts., a ubicarlos al exterior del negocio con giro de dulcería y materias primas, en calle Isauro Venzor nº 116, Pte., zona Centro, entre Progreso y Patoni, en horario de 09:00 a 16:00 horas, de lunes a sábado. TERCERO: El artículo 89 párrafo III del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, a la letra dice: "No se otorgarán permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijo o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada centro histórico". Por lo que una vez analizada la solicitud presentada por la C. Lucia Ortega Sánchez, se acuerda no otorgar el permiso, ya que la interesada pretendía instalarse en una calle y banquetta

angosta muy transitada, por lo que no es viable otorgar el permiso en este punto, ya que se ocasionaría obstrucción impidiendo la visibilidad y el libre desplazamiento de quienes transitan por la zona. Lo que contraviene la reglamentación citada. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Lucia Ortega Sánchez, realizar la venta de alimento para perros y gatos en tres carritos metálicos de .50x.70 mts., mismos que pretendía ubicar al exterior del negocio con giro de dulcería y materias primas, en calle Isauro Venzor nº 116, Pte., zona Centro, entre Progreso y Patoni, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 20.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. José Cháirez Ayala, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Blvd. José María Patoni nº 135, colonia José Ángel Leal, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículo 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas, estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. José Cháirez Ayala, quien solicita autorización para realizar la venta de churros elaborados con harina y azúcar, en una charola de 40x60 cms., a ubicarse en calle Blas Corral entre calle Negrete y Av. 20 de Noviembre, zona Centro, exterior de Aguas del Municipio, en horario de 08:00 a 15:00 horas, de lunes a sábado. TERCERO: Analizado el expediente nº 052 /13 que contiene la solicitud de permiso, presentada por el C. José Cháirez Ayala, en sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas del H. Ayuntamiento, se acuerda no autorizar dicho permiso, ya que el interesado pretendía realizar la actividad económica, consistente en la venta de churros elaborados con harina y azúcar, ya que dicha actividad se pretendía llevar a cabo al exterior de una dependencia pública, que se ubica en una calle y banqueta muy angosta y saturada tanto vehicular y peatonalmente, por lo que dicho trámite contraviene la reglamentación vigente en su artículo 89 párrafo III del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, que a la letra dice: "No se otorgarán permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijo o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada centro histórico". Ya que se ocasionaría obstrucción en el área. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable

Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. José Cháirez Ayala, realizar la venta de churros elaborados con harina y azúcar, en una charola de 40x60 cms., misma que pretendía ubicar en calle Blas Corral entre calle Negrete y Av. 20 de Noviembre, zona Centro, exterior de Aguas del Municipio, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 21.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Belem Miranda Duéñez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle 23 de Mayo nº 912, colonia Ampliación Miguel de la Madrid, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículo 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas, estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por la C. Belem Miranda Duéñez, quien solicita autorización para realizar la venta de bolis, yogurth y atole en una hielera de 1x.60 mts., a ubicarse en Prol. Gómez Palacio entre Av. Normal y Predio Canoas, colonia Silvestre Dorador, en horario de 12:30 a 15:30 horas, diariamente. TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". Por lo que una vez analizada la solicitud presentada por la C. Belem Miranda Duéñez, se acuerda no otorgar el permiso, ya que la interesada pretendía instalarse ocupando un cajón de estacionamiento en un área muy saturada, por ser zona de hospitales, por lo que no es viable otorgar el permiso en este punto, ya que se ocasionaría obstrucción impidiendo la visibilidad y el libre desplazamiento de quienes transitan por la zona. Lo que contraviene la reglamentación citada. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Belem Miranda Duéñez, realizar la venta de bolis, yogurth y atole en una hielera de 1x.60 mts., misma

que pretendía llevar a cabo en calle Gómez Palacio entre Av. Normal y Predio Canoas, colonia Silvestre Dorador, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 22.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Ivelda Quiñones Ramírez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Costa nº 603, entre Prol. Felipe Pescador y Hernández, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículo 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas, estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por la C. Ivelda Quiñones Ramírez, quien solicita autorización para realizar la venta de hamburguesas, tacos, gringas, hot dogs, tacos dorados, tortas, champi quesos, alambre, rompopo y limonada, en un puesto semifijo de 6.00x1.30 mts., a ubicarse en calle Costa esquina con Hernández, zona Centro, en horario de 11:00 a 01:00 horas, los días miércoles, jueves, viernes, sábado, domingo y lunes. TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". Por lo que una vez analizada la solicitud presentada por la C. Ivelda Quiñones Ramírez, se acuerda no otorgar el permiso, ya que la interesada pretendía instalarse ocupando un cajón de estacionamiento en una calle que presenta constante flujo vehicular, lo que ocasionaría obstrucción de la visibilidad de los conductores que por ahí circulan, por lo que no es viable otorgar el permiso en este punto, ya que dicho trámite contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Ivelda Quiñones Ramírez, realizar la venta de hamburguesas, tacos, gringas, hot dogs, tacos dorados, tortas, champi quesos, alambre, rompopo y limonada, en un puesto semifijo de 6.00x1.30 mts., mismo que pretendía ubicar en calle Costa esquina con Hernández, zona Centro, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese

en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. ING. RAFAEL VALENTIN ARAGON, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad.

Punto No. 7.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. CARLOS OMAR PEÑA RIVAS, REFERENTE AL CAMBIO DE UBICACIÓN DEL PERMISO PARA REALIZAR ACTIVIDAD ECONÓMICA EN LA VÍA PÚBLICA. . En seguida en uso de la palabra el C. Regidor JESUS MANUEL CABRALES SILVA, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Carlos Omar Peña Rivas, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Patoni n° 302 Nte., zona Centro, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para el cambio de ubicación del permiso para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas, resolver las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso de la que nos ocupa, presentada por el C. Carlos Omar Peña Rivas, quien actualmente cuenta con permiso para la venta de tortas, hamburguesas, burros, tacos y refrescos en un puesto semifijo de 3.00x2.00 mts., con ubicación en calle Patoni (atrás del Extra lado derecho) entre Felipe Pescador y Pereyra, zona Centro, en horario de 08:00 a 13:00 horas, diariamente; con la presente solicitud, pretende que se le otorgue cambio de ubicación, para quedar en calle Laureano Roncal, casi esquina con calle Pereyra, zona Centro, de esta ciudad. SEGUNDO: En sesión ordinaria de la Comisión, al realizar el análisis de la solicitud, se contó con la participación de funcionarios de las direcciones municipales de Administración y Finanzas y de Seguridad Pública, así como de la Coordinación General de Inspección Municipal, quienes externaron su opinión coincidiendo en que no es procedente autorizar la reubicación solicitada, ya que el artículo 85 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, establece que: "Los permisos que se expidan en los términos del presente capítulo solo tendrán validez para las personas físicas o morales a que fueron otorgados y para el giro, actividad, términos y lugar que mencionen; al dejar de concurrir cualquiera de estas circunstancias cesará su validez"; fundamento legal que obligaría, en todo caso, a dejar sin validez el permiso actual, para que se presentara una nueva solicitud, sin que esto represente una autorización premeditada o tácita; asimismo la ubicación que se pretende son vialidades de la zona Centro que presentan mucha afluencia vehicular y peatonal, lo cual sería motivo de obstrucción; además contraviene el artículo 89 párrafo III, del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Carlos Omar Peña Rivas, el cambio de ubicación del permiso para realizar actividad económica en la vía pública, mismo que pretendía quedar en calle Laureano Roncal, casi esquina con calle Pereyra, zona Centro, de esta ciudad, por los

razonamientos y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte del presente del presente dictamen. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. ING. RAFAEL VALENTIN ARAGON, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 8.-** DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR LOS CC. MARIBEL NÁJERA CASTRO Y JAIME NÁJERA MAYORAL, REFERENTE A LA AMPLIACIÓN DE GIRO DE LOS PERMISOS ANUALES PARA REALIZAR ACTIVIDAD ECONÓMICA EN LA VÍA PÚBLICA. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor FRANCISCO HERACLIO AVILA CABADA, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Maribel Nájera Castro, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Madre Teresa de Calcuta nº 510, colonia El Refugio, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para el cambio de giro del permiso para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas, resolver las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública o áreas de uso común como es el caso de la que nos ocupa, presentada por la C. Maribel Nájera Castro, quien actualmente cuenta con permiso para la venta de fruta de temporada y aguas frescas, en un triciclo, con ubicación en calle Patoni y Av. 20 de Noviembre, zona Centro, en horario de 11:00 a 19:00 horas, diariamente; con la presente solicitud, pretende que se le otorgue el cambio de giro, para quedar con giro de fruta de temporada, aguas frescas, dulces, frituras y papas. SEGUNDO: En sesión ordinaria de la Comisión, al realizar el análisis de la solicitud, se acuerda que no es procedente autorizar el cambio de giro solicitado, ya que el artículo 85 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, establece que: "Los permisos que se expidan en los términos del presente capítulo solo tendrán validez para las personas físicas o morales a que fueron otorgados y para el giro, actividad, términos y lugar que mencionen; al dejar de concurrir cualquiera de estas circunstancias cesará su validez"; fundamento legal que obligaría, en todo caso, a dejar sin validez el permiso actual, para que se presentara una nueva solicitud, sin que esto represente una autorización premeditada o tácita al mismo. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Maribel Nájera Castro, el cambio de giro del permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública, por los razonamientos y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte del presente del presente dictamen. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución la solicitud presentada por el

C. Jaime Nájera Mayoral, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Juan Zua Zua nº 2006, colonia Benito Juárez, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para la ampliación de giro del permiso para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO:** De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas, resolver las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública o áreas de uso común como es el caso de la que nos ocupa, presentada por el C. Jaime Nájera Mayoral, quien actualmente cuenta con permiso para la venta de fruta de temporada, en un triciclo, con ubicación en calle Francisco I Madero y calle 5 de Febrero, zona Centro, en horario de 12:00 a 19:00 horas, diariamente; con la presente solicitud, pretende que se le otorgue la ampliación de giro, para quedar con giro de fruta de temporada, aguas frescas, dulces, frituras y papas. **SEGUNDO:** En sesión ordinaria de la Comisión, al realizar el análisis de la solicitud, se acuerda que no es procedente autorizar el cambio de giro solicitado, ya que el artículo 85 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, establece que: "Los permisos que se expidan en los términos del presente capítulo solo tendrán validez para las personas físicas o morales a que fueron otorgados y para el giro, actividad, términos y lugar que mencionen; al dejar de concurrir cualquiera de estas circunstancias cesará su validez"; fundamento legal que obligaría, en todo caso, a dejar sin validez el permiso actual, para que se presentara una nueva solicitud, sin que esto represente una autorización premeditada o tácita al mismo. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: **PRIMERO:** No se autoriza al C. Jaime Nájera Mayoral, la ampliación de giro del permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública, por los razonamientos y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte del presente del presente dictamen. **SEGUNDO:** Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. ING. RAFAEL VALENTIN ARAGON, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. **ACUERDO:** Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 9.-** **DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. JUAN PABLO PULGARÍN HERNÁNDEZ, REFERENTE AL PERMISO PARA REALIZAR ACTIVIDAD ECONÓMICA EN LA VÍA PÚBLICA.** En seguida en uso de la palabra la C. Regidora ISABEL MAYELA ENRIQUEZ HERRERA, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Juan Pablo Pulgarín Hernández, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Cesar Augusto Sandino nº 230, colonia Lucio Cabañas, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO:** Que el C. Juan Pablo Pulgarín Hernández, solicita

permiso anual para realizar la venta de barbacoa en un triciclo, a ubicarse en calle Carabina 30-30 y Av. Revolución, fraccionamiento Domingo Arrieta, en horario de 08:00 a 13:00 horas, diariamente. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, derivado de la visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que el interesado cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad arriba citada, laborando con permisos temporales de tres meses y hasta la fecha no se ha presentado ningún inconveniente; por tal motivo, en acuerdo tomado en reunión ordinaria de esta Comisión, se otorga el permiso anual en los mismos términos. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza al C. Juan Pablo Pulgarín Hernández, permiso anual para realizar la venta de barbacoa en un triciclo, a ubicarse en calle Carabina 30-30 y Av. Revolución, fraccionamiento Domingo Arrieta, en horario de 08:00 a 13:00 horas, diariamente. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además el interesado deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones: I. Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine; II. Observar permanentemente una estricta higiene personal; III. Portar su tarjeta de salud actualizada; IV. Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen; V. Asear el espacio ocupado al término de las actividades; VI. Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y; VII. Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables". TERCERO: Cabe hacer mención que dicho establecimiento será supervisado permanentemente por la Dirección Municipal de Salud Pública y Medio Ambiente, para garantizar que se expendan alimentos en buen estado. Asimismo es importante considerar el Artículo 84 párrafo II, "El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo". CUARTO: Notifíquese del presente resolutive a la Dirección Municipal de Salud Pública y Medio Ambiente, a la Coordinación General de Inspección Municipal y a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, así como al interesado y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. ING. RAFAEL VALENTIN ARAGON, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentada. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 10.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA ASIGNACIÓN DE NOMENCLATURA A LAS CALLES DEL POBLADO JOSÉ MARÍA PINO SUAREZ. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora YOLANDA DEL ROCIO PACHECO CORTEZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Desarrollo

Urbano, nos fue turnado para su estudio y dictamen, Expediente 089/13, que contiene oficio de la Arq. Adriana González Nogueira, Directora Municipal de Desarrollo Urbano, con solicitud de la C. Catalina de la Cruz Aguirre, Presidenta de la Junta Municipal del poblado José María Pino Suárez, para la asignación de nomenclatura a las calles de esa comunidad, por lo que, con fundamento en el artículo 51 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; y en base a la atribución conferida a esta Comisión en la fracción I del artículo 107 del mismo ordenamiento, ponemos a la consideración de este Pleno, el presente Proyecto de Resolutivo con base en los siguientes considerandos: **CONSIDERANDOS PRIMERO.-** El Bando de Policía y Gobierno de Durango, en su artículo 73, concede la facultad al Ayuntamiento de aprobar la nomenclatura de los centros de población, los asentamientos humanos, las calles, las vialidades, los monumentos y los sitios de uso común. **SEGUNDO.-** El Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, ordenamiento que establece las atribuciones de este cuerpo colegiado y de sus comisiones, define en su artículo 107 las que corresponden a la Comisión de Desarrollo Urbano, destacando la contenida en la fracción I, en cuanto a que le corresponde aprobar la nomenclatura y los cambios en la misma, de las vialidades, asentamientos humanos y centros de población del municipio. **TERCERO.-** En el municipio de Durango, el documento normativo cuyo objetivo es regular la denominación de los bienes del dominio público del municipio es el Reglamento de Nomenclatura del Municipio de Durango, que define a la nomenclatura en su artículo 2, como la titulación o denominación que se asigna a las vías públicas, áreas recreativas, parques, plazas, monumentos, edificios, colonias, fraccionamientos, demás zonas y cualquier otro bien del dominio público municipal, que tenga por objeto su identificación. **CUARTO.-** En el artículo 4, ese mismo ordenamiento establece en correlación con el Bando, que la autoridad competente para la denominación de las vías y espacios abiertos públicos será el Ayuntamiento, previo la elaboración del dictamen de la Comisión de trabajo correspondiente, tomando en cuenta diversas consideraciones entre las que destacan que el nombre propuesto no sea basado en conceptos o vocablos extranjeros, a excepción de nombres propios, y siempre y cuando la descripción sea comprensible; que no contenga palabras ofensivas, injuriosas o contrarias a las buenas costumbres o a la moral; que la denominación tenga concordancia con el nombre de las calles ya asignados en la periferia de ésta; entre otras, mismas que al momento de la elaboración del presente Dictamen, fueron valoradas y consideradas. **QUINTO.-** En el citado Reglamento se establece el procedimiento y la facultad para quienes pueden presentar dichas propuestas. En la fracción I del artículo 6, contempla a los miembros del Ayuntamiento, por lo que, viniendo la iniciativa de la Autoridad Municipal Auxiliar de José María Pino Suárez, y habiéndose emitido Dictamen Técnico favorable por parte de la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano bajo número de oficio SDUDNOM1030/13, comunicado a esta Comisión mediante el oficio 1261/13, de fecha 19 de septiembre de 2013, sus integrantes nos sumamos a la propuesta en virtud de que el objetivo es dotar a ese poblado de nomenclatura para la identificación de sus calles, beneficiándose con esta acción al total de habitantes de dicha comunidad. **SEXTO.-** Los nombres sugeridos para las vialidades de esta comunidad, son resultado de las propuestas de los vecinos, los cuales quedan formalmente validados de conformidad con lo que considera el artículo 4 del Reglamento de Nomenclatura del Municipio de Durango. Con base en lo anterior, sometemos a la consideración de este H. Ayuntamiento el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las atribuciones que le confiere el Artículo 192 del Bando de Policía y

Gobierno, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza la asignación de nomenclatura a las calles del Poblado José María Pino Suárez, con los siguientes nombres: Francisco Valles, Luis Valles, Rafael Saucedo, Jesús Saucedo, Ramón Contreras, Carretera al Mezquital, Miguel Hidalgo, Pilar Reséndiz, Cruz Cisneros, Francisco Cruz, Mónico Sánchez, Santos Hernández, Manuel Núñez, Dionicio Conde, Ramón Nájera, Santos Cárdenas, Eleuterio Vázquez, Isidro Nájera, Pedro Vázquez, José Miranda, Francisco Morales, Francisco Rodríguez. SEGUNDO.- Se instruye a la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano, para que particularice la denominación de cada calle del poblado, y formalice la asignación de nomenclatura en los términos del artículo 12 del Reglamento de Nomenclatura del Municipio de Durango. TERCERO.- Notifíquese a la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano, y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. ING. RAFAEL VALENTIN ARAGON, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 11.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. CYNTHIA ZALDIVAR PÉREZ ARELLANO, RELATIVO AL CAMBIO DE USO DE SUELO UBICADO EN LA AUTOPISTA DURANGO- MAZATLÁN KM. 22, PARA ESTABLECER UNA ESTACIÓN DE SERVICIO (GASOLINERA) PEMEX. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor FRANCISCO ANTONIO VAZQUEZ SANDOVAL, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su estudio y dictamen, el expediente 090/13, que contiene turno de la Arq. Adriana González Nogueira, Directora Municipal de Desarrollo Urbano, con el expediente técnico para cambio de uso de suelo de autopista Durango-Mazatlán Km. 22+708.50 lado izquierdo Parcela 170 P1/1 zona 4 ejido Lázaro Cárdenas, que presenta la C. Cynthia Zaldivar Pérez Arellano, para una estación de servicio gasolinera, por lo que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 51 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; y en ejercicio de la atribución que se confiere a esta Comisión en el artículo 107 del mismo Reglamento, nos permitimos someter a la consideración de este H. Pleno, el presente Proyecto de Resolutivo con base en los siguientes antecedentes y considerandos. CONSIDERANDOS PRIMERO.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la fracción I del artículo 115 de nuestra Carta Magna, indica que cada municipio será gobernado por un ayuntamiento, elegido en forma popular y directa cada tres años, y que la competencia que constitucionalmente se le otorga al gobierno municipal, se ejercerá de manera exclusiva por el propio ayuntamiento. SEGUNDO.- Entre las facultades y obligaciones de los municipios, contenidas en el Título Quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, destaca la aplicable al asunto que se analiza, contenida en la fracción V, inciso b), del artículo 115, donde determina que los municipios son las entidades responsables del control y vigilancia de la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia y en sus jurisdicciones territoriales. TERCERO.- En el estado de Durango, los ayuntamientos tienen claramente definidas sus atribuciones y responsabilidades, en la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, destacando para este caso, la contenida de manera específica en la fracción VIII, inciso D), del artículo 27, que los faculta para autorizar, controlar y vigilar, en coordinación con las autoridades competentes, la utilización del suelo, en su territorio. CUARTO.- El mismo ordenamiento, en la fracción VIII del artículo 11, establece la facultad a los ayuntamientos para formular y administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo, incluyendo la autorización de fusiones y cambios de uso, entre otras. QUINTO.- El máximo

ordenamiento jurídico del municipio, que es el Bando de Policía y Gobierno de Durango, en su artículo 69, inciso b), otorga al Gobierno Municipal, por conducto de la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y la Comisión de Desarrollo Urbano, la facultad de autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en su jurisdicción territorial. SEXTO.- El Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, en el artículo 107, determina las atribuciones de esta Comisión que dictamina, siendo la aplicable la relativa a la regulación del uso del suelo de jurisdicción municipal, la tenencia de la tierra y la administración de las reservas territoriales, contenida en la fracción IV. SÉPTIMO.- Esta solicitud ha sido analizada a detalle, tanto por la Dirección como por los integrantes de esta Comisión, determinándose mediante el oficio de número DDU/1120/13, firmado por la Directora Municipal de Desarrollo Urbano, Arq. Adriana González Nogueira, que se trata de un terreno con superficie de 1-00-00 HAS., contemplado en el Programa de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Victoria de Durango 2020 como área de preservación natural ubicada en un corredor urbano intenso comercial y de servicios, actualmente es un terreno baldío si barda, ni cercado, con poca pendiente y escasa vegetación, se pretende construir una estación de servicio (gasolinera), cabe mencionar que el mismo propietario ya tiene en trámite una primera estación ubicada en el lado derecho de la carretera y la S.C.T. le solicita la construcción de una segunda gasolinera para evitar cruces, circulaciones o vueltas izquierdas conforme se menciona en el Punto 1 del acta correspondiente a los acuerdos y conclusiones (se anexa copia de dicha acta), estableciendo como restricciones que deberá presentar la aprobación de Pemex y cumplir con todos y cada uno de los requisitos del trámite, y lo indicado en la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, el Reglamento de Construcciones del Municipio de Durango y demás normativa vigente. Por lo anterior expuesto, los integrantes de esta Comisión sometemos a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le confiere el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza a la C. Cynthia Zaldivar Pérez Arellano el cambio de uso de suelo del predio ubicado en autopista Durango-Mazatlán Km. 22+708.50 lado izquierdo Parcela 170 P1/1 zona 4 ejido Lázaro Cárdenas, para establecer una estación de servicio (gasolinera) tipo "PEMEX". SEGUNDO.- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones técnicas o económicas establecidas en la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, el Reglamento de Construcciones del Municipio de Durango y demás normativa vigente, nulificará al presente resolutive. TERCERO.- Notifíquese a la interesada y a la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano, y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. ING. RAFAEL VALENTIN ARAGON, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 12.-** DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZAN A DIFERENTES CIUDADANOS, LA INSTALACIÓN DE PENDONES EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor CRISTHIAN ABRAHAM SALAZAR MERCADO, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su estudio y dictamen el expediente 122/13, que contiene solicitud del C. Arq. Librado Ramírez Escalera, para el refrendo de un permiso otorgado para la colocación de pendones en diferentes puntos de la ciudad, por lo que, con fundamento en el artículo 51 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; y en base a la atribución

conferida a esta Comisión en el artículo 107, del propio Reglamento del Ayuntamiento, ponemos a la consideración de este Pleno, el presente Proyecto de Resolutivo con base en los siguientes antecedentes y considerandos. CONSIDERANDOS PRIMERO.- El artículo 1 de la Ley General de Desarrollo Urbano del Estado de Durango, en su fracción VIII, establece como objetivo de ese mismo ordenamiento, regular la instalación de anuncios y la protección de la imagen urbana. SEGUNDO.- La misma Ley, considera en la fracción III de su artículo 7, a los Ayuntamientos como autoridades competentes para su aplicación, lo que vinculado al considerando anterior, se materializa en el ámbito normativo a través del Reglamento de Anuncios del Municipio de Durango. TERCERO.- El Reglamento de Anuncios regula específicamente aquellas acciones que realicen las personas físicas o morales, públicas o privadas en el territorio del Municipio, relacionadas con el uso de los espacios públicos y de los demás espacios utilizados para la colocación de medios de publicidad, con el propósito de asegurar que los anuncios generados para la publicidad de empresas, locales comerciales y de servicios, productos y demás actividades económicas y sociales, sean planeados, dosificados, diseñados y ubicados en la forma y en los sitios dispuestos y que no representen daño alguno a la población. CUARTO.- En su artículo 18, el mismo ordenamiento describe los tipos de anuncios, destacando de las múltiples clasificaciones, la relacionada a su duración, distinguiendo dos tipos que pueden ser permanentes y, provisionales o transitorios. En el segundo tipo, en el inciso j) específicamente, se contemplan los pendones, por lo que en atención a la presente solicitud, lo que compete es determinar las zonas donde no es posible instalarse y establecer las restricciones previamente contempladas en el artículo 48 del mismo ordenamiento municipal. QUINTO.- La presente solicitud, ha sido reiterativa por el solicitante, en virtud de que el periodo máximo que se le ha venido autorizando es de 60 días. Ahora por cuarta ocasión, solicita refrendo sobre el permiso antes citado, para que los pendones permanezcan en el sitio donde están ubicados, determinándose conceder, por los integrantes de esta Comisión, la aprobación, con la salvedad de los pendones de "Nuevo Pedregal III" que estaban ubicados en calle San Juan, del Fracc. Las Nubes; y avenidas Constelaciones y Del Guadiana del Fracc. Villas del Guadiana; y Fidel Velázquez del Fracc. Fidel Velázquez, que serán sustituidos por pendones del Fraccionamiento Valle del Rocío, en las mismas ubicaciones. En base a lo anteriormente expuesto, este H. Ayuntamiento emite el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le confiere el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza al C. Arq. Librado Ramírez Escalera, el refrendo del permiso para la colocación de pendones de 1.40 x 0.80 mts. en los siguientes puntos: - 40 pendones de "Paseo de las mangas San Isidro", en calles Zacatecas y Puerto de Ensenada de la Col. Morga. - 30 pendones de "Valle del Rocío", en calle San Juan, del Fracc. Las Nubes; y Avenidas Constelaciones y Del Guadiana del Fracc. Villas del Guadiana. - 40 pendones de "Paseo de los Reyes (Aranjuez)", en calle Mercurio del Fracc. Fidel Velázquez, y avenidas Estroncio y 8 de julio del Fracc. Bosques del Valle; y J. Antonio Ramírez del Fracc. Jardines de San Antonio. - 40 pendones de "Hogares del Parque", en calles de las arboledas y Av. Enrique Carrola Antuna. - 22 pendones de "Alamedas Residencial" en Camino de los Riegos, del Fracc. Las Alamedas. SEGUNDO.- La presente autorización queda sujeta al cumplimiento de las siguientes restricciones: I.- La proyección vertical del saliente máximo de los pendones no deberá rebasar el límite de la banquetta. II.- La altura mínima a la cual deberán colocarse los pendones deberá ser de 2.00 metros y la máxima de 5.00 metros. III.- Los pendones podrán colocarse a partir del

momento en que se cubran los derechos correspondientes, y podrán permanecer por un periodo máximo de 60 días, debiendo ser retirados por el solicitante. IV.- Los pendones no deberán obstruir los señalamientos de vialidad, ni la visibilidad de los conductores hacia los mismos. V.- Se deberán cubrir los derechos que por el uso de la vía pública se generen, de conformidad con la Ley de Ingresos del Municipio de Durango para el Ejercicio Fiscal 2013. TERCERO.- Notifíquese al interesado y publíquese en la Gaceta Municipal. 2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su estudio y dictamen, expediente no. 123/13 con solicitud de la C. MBA. Alicia Rodríguez Segovia, Directora General de la Universidad Tec Milenio Campus Durango, para la instalación de pendones en diversos puntos de la ciudad, para publicitar la beca liderazgo durante el mes de octubre del presente año, por lo que, con fundamento en el artículo 51 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; y en base a la atribución conferida a esta Comisión en el artículo 107, del propio Reglamento del Ayuntamiento, ponemos a la consideración de este Pleno, el presente Proyecto de Resolutivo con base en los siguientes antecedentes y considerandos. CONSIDERANDOS PRIMERO.- El artículo 1 de la Ley General de Desarrollo Urbano del Estado de Durango, en su fracción VIII, establece como uno de sus objetivos, regular la instalación de anuncios y la protección de la imagen urbana. SEGUNDO.- Esa misma Ley, en la fracción III de su artículo 7, considera a los Ayuntamientos como autoridades competentes para su aplicación, lo que vinculado al considerando primero, se materializa en el marco normativo municipal, a través del Reglamento de Anuncios respectivo. TERCERO.- El Reglamento de Anuncios del Municipio de Durango, regula específicamente aquellas acciones que se realicen en el territorio del Municipio, relativas al uso de espacios para la colocación de medios de publicidad, para garantizar que los mismos, sean planeados, dosificados, diseñados y ubicados en la forma y en los sitios dispuestos, y evitar el posible daño a la población o a su patrimonio. CUARTO.- En su artículo 18, el mismo ordenamiento describe los tipos de anuncios, destacando de las múltiples clasificaciones, la relacionada a su duración, distinguiendo dos tipos que pueden ser permanentes y, provisionales o transitorios. En el segundo tipo, en el inciso j) específicamente, se contemplan los pendones, por lo que en atención a la presente solicitud, lo que compete es determinar el número conveniente y las zonas donde no es posible instalarse y establecer las restricciones previamente contempladas en el artículo 48 del mismo ordenamiento municipal. QUINTO.- Las solicitudes para colocación de pendones con publicidad ya sea empresarial, o de eventos particulares, se dan de manera frecuente, por lo que esta Comisión ha establecido un acuerdo interno de autorizar, con las restricciones que correspondan y el pago de los derechos respectivos, un número apropiado de pendones que les permita cumplir con los objetivos buscados, pero que a la vez, no representen contaminación a la imagen urbana de nuestra ciudad, considerando que 100 pendones resultan convenientes para esos objetivos. Por lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le confiere el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza a la C. MBA. Alicia Rodríguez Segovia, Directora General de la Universidad Tec Milenio Campus Durango, la instalación de 100 pendones en diversos puntos de la ciudad, para publicitar la beca liderazgo durante el mes de octubre del presente año. SEGUNDO.- La presente autorización queda sujeta al cumplimiento de las siguientes restricciones: I. Los pendones podrán ser colocados en los principales cruces de la ciudad, respetando únicamente el perímetro del Centro

Histórico, comprendido de oriente a poniente desde la Av. Lázaro Cárdenas a la calle Independencia y de norte a sur, de Gómez Palacio hasta Pino Suárez. Se deberá evitar su colocación en lugares donde se encuentren colocados pendones o mamparas de otro evento aprobado por este Ayuntamiento. II. La proyección vertical del saliente máximo de los pendones no deberá rebasar el límite de la banquetta. III. La altura mínima a la cual deberán colocarse los pendones deberá ser de 2.50 metros y la máxima de 5.00 metros. IV. Los pendones podrán ser instalados a partir del momento en que sean cubiertos los derechos correspondientes y deberán ser retirados por el solicitante a más tardar 05 de noviembre del presente año. V. Los pendones no deberán obstruir los señalamientos de vialidad, ni la visibilidad de los conductores hacia los mismos. VI. Se deberán cubrir los derechos que por el uso de la vía pública se generen, de conformidad con la Ley de Ingresos del Municipio de Durango para el Ejercicio Fiscal 2013. TERCERO.- Notifíquese al interesado, a la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano, y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. ING. RAFAEL VALENTIN ARAGON, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 13.- PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA LA C. GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZÁLEZ, DÉCIMA PRIMERA REGIDORA, PARA QUE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL, TENGA A BIEN REVISAR EL TRÁMITE QUE SE REALIZÓ PARA LA DONACIÓN DE UN TERRENO PROPIEDAD DEL MUNICIPIO.** En seguida en uso de la palabra la C. Regidora GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ, da lectura a la propuesta que a la letra dice: "...La semana pasada se me hizo llegar a mi oficina una solicitud de apoyo por parte de los habitantes del fraccionamiento Nuevo Pedregal, de esta ciudad, en la que pedían se revisara la donación de una parte de sus áreas verdes por parte de la administración municipal anterior. El documento, que viene respaldado por un centenar de firmas y nombres de vecinos del lugar, señala que en el mes de mayo, el entonces Presidente Municipal, Adán Soria Ramírez, entregó 874 metros cuadrados, ubicados en dicho fraccionamiento a la Asociación de Talleres Automotrices de Durango. El día 21 de mayo, realizó un evento público, en el que colocaba la primera piedra de lo que sería el Centro de Capacitación Automotriz, ubicado en las áreas verdes del fraccionamiento Nuevo Pedregal. Los vecinos señalan que no se les pidió opinión alguna referente a la donación, a pesar de que la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango lo contempla dentro del artículo 161, lo cual, incluso se aseguró públicamente, mediante boletín oficial de la Dirección de Comunicación Social, que si se realizó. La intención de mi intervención es que se aclare esta situación, se proceda conforme a derecho, se lleve a cabo el proceso de forma adecuada y se eviten conflictos con los vecinos, quienes, como dije, no están de acuerdo en la donación, incluso ni con la delimitación de la zona a donar. La presunción de que el terreno ya haya sido donado sin los trámites correspondientes, como lo señala la información publicada, así como la aparente falta de consulta a los vecinos, me hace pedir su apoyo para solicitar a la Contraloría lleve a cabo una investigación y en su caso deslinde responsabilidades, pero sobre todo, insisto, permita dar claridad y evite la confrontación de los vecinos del fraccionamiento Nuevo Pedregal con los miembros de la Asociación de Talleres Automotrices de Durango. Por tal motivo, pongo a su consideración el siguiente punto de acuerdo: ACUERDO.- UNICO.- Se instruye a la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal para que revise los trámites que se llevaron a cabo para la donación de un inmueble ubicado en el fraccionamiento Nuevo Pedregal, propiedad del Ayuntamiento a la Asociación de Talleres Automotrices de Durango en el año 2012. Por

su atención, muchas gracias... A continuación en uso de la palabra el C. ING. RAFAEL VALENTIN ARAGON, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno la propuesta presentada. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 14.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA.** En seguida en uso de la palabra el C. ING. RAFAEL VALENTIN ARAGON, Secretario Municipal y del Ayuntamiento, da lectura a la correspondencia recibida por la Secretaría a su cargo: 126/13.- C. L.A.E. Cristian Eliud Franco Ávila, Representante Legal de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V.; solicita cambio de domicilio y giro de la licencia no. 592, para la venta de bebidas alcohólicas, con domicilio actual en Blvd. Dolores del Río no. 314, Col. Valle del Guadiana, con giro de Tienda de Abarrotes, para quedar en calle Negrete no. 817, Zona Centro., con giro de Restaurante Bar. 127/13.- C. L.A.E. Cristian Eliud Franco Ávila, Representante Legal de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V.; solicita cambio de domicilio y giro de la licencia no. 149, para la venta de bebidas alcohólicas, con domicilio actual en calle 5 de Febrero no. 1606 Ote., Zona Centro, con giro de Licorería o Expendio, para quedar en Av. Constelaciones no. 1161, Fracc. Villas del Guadiana V, con giro de Minisuper. 128/13.- C. L.A.E. Cristian Eliud Franco Ávila, Representante Legal de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V.; solicita cambio de domicilio y giro de la licencia no. 182, para la venta de bebidas alcohólicas, con domicilio actual en calle González de la Vega no. 532, Col. Revolución, con giro de Licorería o Expendio, para quedar en calle Zacatecas no. 1012 esq. Niños Héroes, Col. Morga, con giro de Minisuper. 129/13.- C. L.A.E. Cristian Eliud Franco Ávila, Representante Legal de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V.; solicita cambio de domicilio y giro de la licencia no. 469, para la venta de bebidas alcohólicas, con domicilio actual en calle Mina Santa Cruz, no. 113 L-4 M-26, Fracc. Acereros, con giro de Tienda de Abarrotes, para quedar en calle Antiguo Camino a la Ferrería no. 500 esq. con calle Escorpión, Fracc. S.A.H.O.P., con giro de Minisuper. 130/13.- C. L.A.E. Cristian Eliud Franco Ávila, Representante Legal de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V.; solicita cambio de domicilio y giro de la licencia no. 190, para la venta de bebidas alcohólicas, con domicilio actual en Av. Chihuahua no. 1329, Barrio Tierra Blanca, con giro de Licorería o Expendio, para quedar en Av. Circuito Interior no. 1004, esq. con calle Luis Aguilar, Col. Valle del Guadiana. 131/13.- C. L.A.E. Cristian Eliud Franco Ávila, Representante Legal de Comerdis del Norte, S.A. de C.V. solicita cambio de domicilio y giro de la licencia no. 482, para la venta de bebidas alcohólicas, con domicilio actual en calle Porfirio Díaz no. 1200, Col. J. Gpe. Rodríguez, con giro de Tienda de Abarrotes, para quedar en Prol. Nazas no. 200, Fracc. Valle del Mezquital, con giro de Minisuper. 132/13.- C. L.A.E. Cristian Eliud Franco Ávila; Representante Legal de Comerdis del Norte, S.A. de C.V.; solicita cambio de domicilio de la licencia no. 528, para la venta de bebidas alcohólicas, con domicilio actual en Blvd. Cima no. 508, Fracc. Tres Misiones, con giro de Minisuper, para quedar en Blvd. Domingo Arrieta no. 100, esq. con calle Patria Libre, Col. Juan Lira Bracho, con giro de Minisuper. 133/13.- C. L.A.E. Cristian Eliud Franco Ávila, Representante Legal de Comerdis del Norte, S.A. de C.V.; solicita cambio de domicilio y giro de la licencia no. 490, para la venta de bebidas alcohólicas, con domicilio actual en calle Topia no. 112, Fracc. Villas del Guadiana VI, con giro de Tienda de Abarrotes, para quedar en Av. División Durango no. 604, esq. con calle Gral. Andrés Arrieta, Fracc. Domingo Arieta, con giro de Minisuper. 134/13.- C. Arq. Adriana González Nogueira, Directora Municipal de Desarrollo Urbano; Envía solicitud de cambio de uso de suelo de la C. Miriam García Fricke, de calle San Antonio Abad s/n, Fracción Sureste Segregada de los Lotes 78 y 84, col. 20 de Noviembre Municipio de Durango, para la construcción de

colegio. 135/13.- C. Arq. Adriana González Nogueira, Directora Municipal de Desarrollo Urbano; envía expediente de subdivisión de la Comisión Estatal de Suelo y Vivienda, S.A. de C.V., de Av. Aluminio no. 1500, Col. 20 de Noviembre, para su análisis. 136/13.- C. José Carlos Ayala Morales solicita permiso para la venta de alimentos en un triciclo. 137/13.- C. Minerva Morales Flores solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 138/13.- C. Amalia Chávez Ibarra solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 139/13.- C. Irene Torres Blanco solicita permiso para la venta de varios alimentos en la vía pública. 140/13.- C. Javier Pacheco Hernández solicita permiso para la venta de alimentos en una mesa en la vía pública. 141/13.- C. María del Rosario Gutiérrez Martínez solicita permiso para la venta de alimentos en un triciclo. 142/13.- C. Elvira Angélica Gutiérrez González solicita permiso para la venta de alimentos en un carrito en la vía pública. 143/13.- C. Adriana Elizabeth Ramos Carrillo solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 144/13.- C. Benjamín Mejía Martínez solicita permiso para la venta de alimentos sobre tres tinajas en la vía pública. 145/13.- C. Brenda Palacios Vargas solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 146/13.- C. Luis Manuel Rentería Castillo solicita para la venta de jugos y licuados en una mesa, en la vía pública. 147/13.- C. Virgilio Vergara Hernández solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 148/13.- C. Juan David Escobar Aguirre solicita la ampliación de horario de un permiso anual con venta de alimentos en la Plaza de Armas. 149/13.- C. Javier Romo Carrasco solicita permiso para la instalación de dos mesas, ocho sillas y cuatro bancos y un toldo, en un puesto con venta de alimentos. 150/13.- C. Francisco Javier Palacios Gamboa solicita permiso para la instalación de dos mesas, ocho sillas y tres bancos y un toldo en un puesto semifijo con venta de alimentos preparados. 151/13.- C. Leobardo Fabián Félix Galván solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 152/13.- C. Psic. Zulema Argentina Andrade González solicita permiso para la venta de alimentos en un carro móvil. 153/13.- C. Gabriela Cháirez Hernández solicita cambio de horario y giro de un permiso temporal con venta de alimentos, en la vía pública. 154/13.- C. Araceli de Jesús Alarcón Calderón solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto móvil. 155/13.- C. Rafael Almanza Burciaga solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo, en el Fracc. Lomas del Guadiana. 156/13.- C. Rafael Almanza Burciaga solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo, en la Col. Jalisco. 157/13.- C. Rafael Almanza Burciaga solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo, en el Fracc. Nuevo Durango. 158/13.- C. Gina G. Campuzano González, Décimo Primer Regidor del H. Ayuntamiento; solicita se revisen los trámites que se llevaron a cabo para la donación de un inmueble ubicado en el Fracc. Nuevo Pedregal, propiedad del Ayuntamiento a la Asociación de Talleres Automotrices de Durango en el año 2012.

Punto No. 15.- ASUNTOS GENERALES. No habiendo otro asunto que tratar se termina esta sesión siendo las 19:05 horas de la fecha al inicio señalada. Los que en ella intervienen dan Fe. -----

ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL
 Presidente Municipal

RAFAEL VALENTIN ARAGON
 Secretario Municipal y del Ayuntamiento

JESUS ALFREDO ANDRADE GALLEGOS
Síndico Municipal

JOSE LUIS CISNEROS PEREZ
Primer Regidor

SUGHEY ADRIANA TORRES RODRIGUEZ
Segunda Regidora

JUAN JOSE REYES FLORES
Tercer Regidor

JESUS MANUEL CABRALES SILVA
Cuarto Regidor

YOLANDA DEL ROCIO PACHECO CORTEZ
Quinta Regidora

CRISTHIAN ABRAHAM SALAZAR MERCADO
Sexto Regidor

ANA BRICIA MURO GONZALEZ
Séptima Regidora

FRANCISCO HERACLIO AVILA CABADA
Octavo Regidor

FRANCISCO ANTONIO VAZQUEZ SANDOVAL
Noveno Regidor

SALVADOR QUINTERO PEÑA
Décimo Regidor

GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ
Décima Primera Regidora

EZEQUIEL GARCIA TORRES

Décimo Segundo Regidor

VALENTIN UVIÑA RUBIO
Décimo Tercero Regidor

LUIS FERNANDO GALINDO RAMIREZ
Décimo Cuarto Regidor

SANDRA LILIA AMAYA ROSALES
Décima Quinta Regidora

JESUS EDUARDO PEYRO ANDRADE
Décimo Sexto Regidor

ISABEL MAYELA ENRIQUEZ HERRERA
Décima Séptima Regidora
